

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO POR SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES DEL DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO GOBERNANZA INTELIGENTE DERIVADOS DE LA “ORDEN CITI” (EXPT24-00052)

Expediente: EXPT24-00052

Título: DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO GOBERNANZA INTELIGENTE DERIVADOS DE LA “ORDEN CITI”

Lote 1: DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO “SISTEMA GIS AVANZADO CON GESTIÓN DATOS DE ARAHAL”

Lote 2: DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO “H I - SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO”

Ámbito territorial Lote 1: Arahal

Ámbito territorial Lote 2: Huéscar

Código NUTS del lugar principal de ejecución Lote 1: ES618

Código NUTS del lugar principal de ejecución Lote 2: ES614

Código CPV Lote 1: 72200000-7 Servicios de programación de software y de consultoría; 48000000-8 - Paquetes de software y sistemas de información

Código CPV Lote 2: 72200000-7 Servicios de programación de software y de consultoría; 48000000-8 - Paquetes de software y sistemas de información

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
41092 – Sevilla

DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO GOBERNANZA INTELIGENTE DERIVADOS DE LA “ORDEN CITI” (EXPT24-00052) 1

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	23/07/2024
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ		
	JESUS MAYA HURTADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V	PÁGINA	1/79




Índice de contenidos

1 ANTECEDENTES.....	4
2 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....	5
3 INCOMPATIBILIDADES.....	6
4 JUSTIFICACIÓN.....	7
4.1 ASPECTOS GENERALES.....	7
5 CONFIGURACIÓN EN LOTES.....	10
5.1 CONFIGURACIÓN GENERAL DE LICITACIONES.....	10
5.2 LOTES.....	16
5.3 JUSTIFICACIÓN LOTE 1.....	17
5.3.1 ADECUACIÓN DEL ALCANCE LOTE 1.....	17
5.3.2 DETALLE CONCEPTOS DE INVERSIÓN LOTE 1. LÍMITE DE COMPENSACIÓN CONJUNTO ENTRE CONCEPTOS DE INVERSIÓN.....	17
5.4 JUSTIFICACIÓN LOTE 2.....	18
5.4.1 ADECUACIÓN DEL ALCANCE LOTE 2.....	18
5.4.2 DETALLE CONCEPTOS DE INVERSIÓN LOTE 2. LÍMITE DE COMPENSACIÓN ENTRE CONCEPTOS DE INVERSIÓN.....	18
6 TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN.....	20
7 PRESUPUESTO.....	21
7.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....	21
7.2 PRESUPUESTO ESTIMADO.....	22
7.3 JUSTIFICACIÓN GENERAL PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARA EL DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA ORDEN CITI.....	23
7.4 JUSTIFICACIÓN PARTICULAR DEL PRESUPUESTO PARA ESTE EXPEDIENTE.....	27
7.4.1 LOTE 1.....	27
7.4.2 LOTE 2.....	28
8 FINANCIACIÓN.....	31
9 FACTURACIÓN.....	32
9.1 LOTE 1.....	32
9.2 LOTE 2.....	32
10 PLAZOS DE EJECUCIÓN.....	34
11 GARANTÍA Y SOPORTE.....	35
12 CONFIGURACIÓN DE LA LICITACIÓN.....	36
12.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN / SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA O PROFESIONAL.....	36
12.1.1 CLASIFICACIÓN.....	36
12.1.2 SOLVENCIA ECONÓMICA.....	36
12.1.3 SOLVENCIA TÉCNICA.....	37
12.1.4 SOLVENCIA PROFESIONAL.....	38
12.1.5 ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS.....	40
12.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	40
12.2.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR....	40
12.2.2 FUNCIONES DE REFERENCIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.....	44

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
 Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT
 Cartuja
 41092 - Sevilla

DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO GOBERNANZA INTELIGENTE DERIVADOS DE LA "ORDEN CITI" (EXPT24-00052) 2

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	23/07/2024	
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ			
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V	PÁGINA	2/79	

12.2.3 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS..... 50

12.3 PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA..... 53

13 EJECUCIÓN DEL CONTRATO..... 55

13.1 ENTREGABLES LOTE 1..... 55

13.2 ENTREGABLES LOTE 2..... 56

13.3 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN..... 57

13.4 SUBCONTRATACIÓN..... 57

13.5 ANS..... 57

13.6 PENALIDADES..... 58

13.7 PLAN MEDIDAS ANTIFRAUDE..... 59

13.8 MODIFICACIONES DEL CONTRATO..... 61

14 INFORMACIÓN PARA INFOCOR Y COMJUNTA..... 62

15 ANEXOS..... 63

15.1 ANEXO I: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR..... 63

15.2 ANEXO II: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS..... 64

15.2.1 MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (VALIDO PARA TODOS LOS LOTES)..... 65

15.2.2 MODELO DE OFERTA NO ECONÓMICA A VALORAR MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS (APLICABLE A TODOS LOS LOTES)..... 67

15.3 ANEXO III: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES..... 70


15.4 ANEXO IV: RESPONSABLES Y TÉCNICOS VALORADORES..... 76

15.5 ANEXO V: LISTADO DE PROYECTOS VIGENTES DE LA ORDEN CITI CUYA EJECUCIÓN HA SIDO ENCARGADA A SANDETEL..... 77

15.6 ANEXO VI: INSTRUCCIONES PARA LA SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A SUMINISTRAR BAJO DEMANDA DURANTE EL PERIODO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS..... 79

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
 Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
 41092 - Sevilla

DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO GOBERNANZA INTELIGENTE DERIVADOS DE LA "ORDEN CITI" (EXPT24-00052)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		FECHA		23/07/2024
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ				
	JESUS MAYA HURTADO				
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V		PÁGINA	3/79	

1 ANTECEDENTES

El «Programa de financiación para el desarrollo inteligente de ciudades y municipios de Andalucía», también denominado programa CITI, pretende contribuir de forma decisiva al proceso del crecimiento inteligente de las ciudades, facilitando la ejecución de proyectos e iniciativas smart de ámbito municipal, en un contexto de sostenibilidad técnica y económica. Este programa cuenta con una financiación sujeta a la disponibilidad presupuestaria, y establece que dichos incentivos económicos serán destinados al desarrollo de iniciativas que, a través de las TIC, permitan una transformación inteligente y sostenible de cualquiera de las dimensiones que definen los modelos de ciudad: Gobierno, Ciudadanía, Movilidad, Energía, Medioambiente, Turismo y otras.

A la hora de diseñar el instrumento de apoyo más adecuado, y dada la complejidad de la ejecución de los proyectos y su posterior justificación, se optó por un modelo de Ayudas en especie, concedidas en régimen de concurrencia competitiva, a través de las cuales se pretenden impulsar aquellos proyectos que favorezcan el proceso de transformación inteligente de los territorios de Andalucía. Las bases reguladoras de dichas ayudas fueron establecidas mediante la Orden de 3 de diciembre de 2019, publicada en BOJA n.º 237 de 11 de diciembre de 2019 (“Orden CITI” en adelante). Dicha orden contempla la financiación, la ejecución y el despliegue, en el ámbito de un municipio o territorio, de proyectos que impulsen la transformación sostenible de los diferentes ámbitos que configuran los modelos de ciudad inteligente.


Mediante Resolución de 31 de enero de 2020 de la Dirección General de Economía Digital e Innovación (en adelante, DGEDI) de la antigua Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, se realiza la primera Convocatoria de dicha Orden de Ayudas, publicada en BOJA de 7 de febrero de 2020. Tras el proceso de presentación y tramitación de solicitudes, el 26 de marzo de 2021 se emite Resolución de la DGEDI por la que se conceden dichas ayudas en especie. Mediante Resolución de 16 de abril de 2021 de la DGEDI, publicada en BOJA de 28 de abril de 2021, se aprueba la relación de entidades solicitantes que tras resultar consideradas suplentes conforme a la Resolución de concesión de 26 de marzo de 2021, y pertenecer a la provincia de Jaén, han obtenido mayor puntuación en sus proyectos cumpliendo lo estipulado en el resuelve noveno de la Resolución de 31 de enero de 2020, y obtienen la consideración de beneficiarias definitivas.

Tras un período de tiempo durante el cual se han estado analizando los cauces más apropiados para proceder a la licitación directa de los proyectos, la Junta de Andalucía, de quien es competencia esta concesión de ayudas en especie, a través de la actual Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, encargó el 20 de diciembre de 2023 a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., medio propio de la Junta de Andalucía (Sandetel), el desarrollo, ejecución e implantación de los proyectos derivados de las solicitudes beneficiarias de la “Orden CITI”.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
41092 – Sevilla

DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO GOBERNANZA INTELIGENTE DERIVADOS DE LA “ORDEN CITI” (EXPT24-00052) 4

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ JESUS MAYA HURTADO	FECHA	23/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V	PÁGINA	4/79	

2 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente contratación es el desarrollo, despliegue y puesta en servicio de cada uno de los proyectos derivados de la Orden CITI englobados en el ámbito “Gobernanza Inteligente”. Concretamente:

- P14 - Expte Subvención: 1390595 (correspondencia con lote 1)
- P20 - Expte Subvención: 1390635 (correspondencia con lote 2)

De conformidad con lo establecido en el art. 99.3 de la LCSP, se ha considerado oportuno la división del objeto de la contratación en dos lotes con el fin de facilitar la participación de las personas contratistas, pudiendo cada una de ellas presentar oferta para cada uno de los lotes. En el caso de presentarse a más de un lote, la persona contratista deberá presentar ofertas separadas para cada lote.

El objeto de la contratación y los lotes que la conforman son los siguientes:


- Lote 1 – Definición e implantación de un sistema de información territorial en el Ayuntamiento de Arahal (provincia de Sevilla). En este lote se contempla la implantación de una solución llave en mano que incluya todos aquellos aspectos necesarios para la puesta en funcionamiento de un Sistema de Información Geográfica (SIG), que apoye al Ayuntamiento de Arahal desde la perspectiva espacial, facilitando la visualización y georreferenciación de todos los elementos que forman la ciudad.
- Lote 2 - Definición e implantación de un sistema de información territorial en el Ayuntamiento de Huéscar (provincia de Granada). En este lote se contempla la implantación de una solución llave en mano que incluya todos aquellos aspectos necesarios para la puesta en funcionamiento de un Sistema de Información Geográfica (SIG), que apoye al Ayuntamiento de Huéscar desde la perspectiva espacial, facilitando la visualización y georreferenciación de todos los elementos que forman la ciudad.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT
Cartuja
41092 – Sevilla

DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL
ÁMBITO GOBERNANZA INTELIGENTE DERIVADOS DE LA
“ORDEN CITI” (EXPT24-00052)

5

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ JESUS MAYA HURTADO	FECHA	23/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V	PÁGINA	5/79	

3 INCOMPATIBILIDADES

Para asegurar que los contratistas del presente procedimiento actúen con la objetividad y neutralidad que resulta indispensable para el correcto desarrollo del objeto de la relación contractual, en el presente procedimiento se establecen las siguientes incompatibilidades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

Será excluida del presente procedimiento las empresas adjudicatarias de los siguientes expedientes correspondientes al órgano de contratación de SANDETEL M.P., al haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del presente contrato al poder provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras:

- Expte “19-00201” . Título “Servicio de oficina técnica de gestión de proyectos asociada al Programa CITI.”
- Expte “21-00058”. Título “Servicios de asistencia técnica para el diseño, gestión, ejecución y evaluación de proyectos e iniciativas Smart”


Igualmente para garantizar que la participación en la licitación de aquellas empresas que hubieran participado o asesorado en la preparación de documentos previos tomados de referencia para el presente procedimiento no falsea la competencia, se propone incluir en los Anexos de declaraciones responsables en el sobre de la documentación administrativa, una declaración responsable del licitador sobre su no participación directa o indirecta en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios de este contrato y, en el caso de haber sido contratado por el beneficiario de la subvención para la redacción de alguna documentación preparatoria del proyecto objeto de la solicitud de la subvención, en la ejecución de ese contrato, no ha tenido acceso a información que no sea de acceso público en relación a las especificaciones técnicas concretas y actuales de la presente licitación, ni ha participado directa o indirectamente en la elaboración de los pliegos. Cuando licite una UTE (Unión Temporal de Empresas) esta declaración deberá referirse a cada una de las empresas que la integren.

Por último, cabe mencionar que con objeto de favorecer la no afección a la competencia, SANDETEL M.P. decidió realizar un ejercicio de transparencia, publicando en el Perfil del Contratante relacionado con el EXPT24-00037 información general de interés relacionado con este expediente, llegando incluso a realizar una sesión informativa el pasado 25 de abril de 2024, con carácter abierto y accesible a cualquier empresa interesada. Dicha información quedará igualmente replicada en el actual expediente.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT
Cartuja
41092 - Sevilla

DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO GOBERNANZA INTELIGENTE DERIVADOS DE LA “ORDEN CITI” (EXPT24-00052)

6

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		FECHA		23/07/2024
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ				
	JESUS MAYA HURTADO				
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V		PÁGINA	6/79	

4 JUSTIFICACIÓN

4.1 ASPECTOS GENERALES


En la actualidad, las actuaciones en desarrollo al amparo de las bases de la Orden CITI se llevan a cabo con cargo al Programa Operativo Regional Andalucía, Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER). Tanto el Programa Operativo Crecimiento Inteligente FEDER 2014-2020, como el Programa Operativo Andalucía FEDER 2021-2027, pueden destinar inversión al ámbito de las Administraciones Locales. En este sentido, la Administración General del Estado y la Administración de la Junta de Andalucía han acordado utilizar la población de los municipios como criterio de división, correspondiéndole a la administración autonómica la de los municipios de Andalucía con población inferior a 20.000 habitantes. En concreto, el Programa Operativo Andalucía FEDER 2021-2027 recoge el Objetivo específico: RSO 1.2 El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas.

Con el conjunto de acciones previstas denominadas como “Transformación digital para una mayor eficacia de los servicios públicos”, se persigue conseguir una administración electrónica más abierta, transparente, útil, disponible y próxima, donde la vía digital sea el canal por defecto de los servicios públicos, evolucionando hacia plataformas móviles y de atención virtual que favorezcan una relación proactiva, sencilla, personalizada y fácil de usar, basando las actuaciones en tecnologías altamente innovadoras. Cabe destacar el "Impulso al proceso de transformación de las ciudades en inteligentes mediante el desarrollo de iniciativas y proyectos que aplican las TIC para construir modelos sostenibles de ciudades”

Mediante Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, se convoca para el año 2020 la concesión de ayudas en especie en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía al amparo de la Orden CITI.

Tras el proceso de presentación y tramitación de solicitudes, el 26 de marzo de 2021, se emite la primera resolución por la que se concede la ayuda a 24 solicitudes. Posteriormente, mediante Resolución de concesión de 16 de abril de 2021, otras 6 solicitudes adicionales adquirieron la condición de beneficiaria, gracias a un aumento del crédito disponible para la Inversión Territorial Integrada ("ITI") de la provincia de Jaén. De las 24 solicitudes beneficiarias definitivas recogidas en la Resolución de 26 de marzo, actualmente siguen vigentes 23 por desistimiento de la subvención concedida, presentado en el Registro General de la Junta de Andalucía por el Ayuntamiento de Hornachuelos el 31 de enero de 2023. Posteriormente mediante Resolución de 11 diciembre de 2023, de la Dirección General de Fomento de la Innovación por la que se modifican las resoluciones de 26 de marzo y de 16 de abril de 2021, se modifican, entre otros, el plazo máximo para la ejecución de los proyectos hasta el 31 de diciembre de 2029.¹

¹ Para consultar el marco normativo de la Orden CITI, se puede acudir a la siguiente página web del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía: <https://lajunta.es/4rh88>

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		FECHA		23/07/2024
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ				
	JESUS MAYA HURTADO				
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V		PÁGINA	7/79	

El día 20 de diciembre de 2023, la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación (CUII, en adelante) encarga a SANDETEL M.P. el desarrollo, ejecución e implantación de los proyectos derivados de las solicitudes beneficiarias de la Orden CITI, incluyéndose el acompañamiento en los procesos de verificación de fondos europeos así como otros servicios auxiliares necesarios para la ejecución de los 29 proyectos indicados en cumplimiento de las condiciones establecidas en el marco de la Orden CITI. No obstante, durante el mes de marzo de 2024, la CUII inicia unos expedientes de pérdida de derecho a las subvenciones a aquellas Entidades Locales Beneficiarias de los proyectos seleccionados, que, o no han satisfecho o bien han realizado fuera de plazo, el segundo de los pagos a la CUII según la bases reguladoras de la Orden CITI. Tras este proceso quedan vigentes pues 21 proyectos dentro del alcance efectivo del encargo a SANDETEL M.P. (pueden identificarse en los anexos de esta memoria).

En el artículo 6 de las bases reguladoras de la Orden CITI se recogen los gastos subvencionables, y en la Resolución de 31 de enero de 2020 en la que se realiza la primera convocatoria de concesión de ayudas (modificada por la Resolución de 14 de diciembre de 2023), se pueden extraer los conceptos generales de inversión de los diferentes proyectos:

1. Servicios de consultoría o asistencia técnica
2. Infraestructuras y/o componentes hardware
3. Contenidos Digitales
4. Soluciones Software
5. Difusión
6. Planes de entrenamiento

La presupuestación en estos conceptos de inversión ha sido extraída inicialmente de las respectivas memorias técnicas y económicas de las solicitudes beneficiarias entre la documentación anexada en el encargo a SANDETEL M.P.


Por otro lado, según se recoge en la Resolución de 26 de marzo de 2021 y su complementaria de 16 de abril de 2021 (modificadas ambas por la referida Resolución de 11 de diciembre de 2024), por la que se conceden ayudas en especie al amparo de la Orden CITI y de su primera convocatoria, se pueden realizar compensación entre conceptos de inversión siempre que el incremento del gasto a compensar no supere el 25% del importe total inicialmente presupuestado. Igualmente se incluye la posibilidad de que el alcance, diseño y solución técnica prevista en la memoria técnica del proyecto aportada, conforme a las bases reguladoras, podrán sufrir las variaciones que resulten necesarias para la adecuada ejecución del proyecto siempre que se cumpla el objetivo de la subvención.

En este sentido, debido al tiempo transcurrido desde que se empezaron a diseñar sus solicitudes iniciales, las entidades locales beneficiarias han llevado a cabo un proceso de concreción, evaluación, actualización y ajuste del presupuesto y del alcance de los correspondientes proyectos contando con el asesoramiento de SANDETEL M.P. por orden de la Dirección General de Fomento de la Innovación (DGFII) como Dirección de las Actuaciones encargadas a SANDETEL por la CUII.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
 Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT
 Cartuja
 41092 - Sevilla

DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL
 ÁMBITO GOBERNANZA INTELIGENTE DERIVADOS DE LA
 "ORDEN CITI" (EXPT24-00052)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ JESUS MAYA HURTADO	FECHA	23/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V	PÁGINA	8/79	


Como resultado de este proceso, las entidades beneficiarias remitieron a la DGFI un acuerdo sobre el desarrollo e implantación de sus proyectos, incluyendo una serie de condiciones y requisitos que consideraban necesarios para la implementación de sus respectivos proyectos, respetándose las limitaciones comentadas que permite el marco regulador de la Orden CITI.

A su vez, según se recoge en el Proyecto Técnico del propio encargo a SANDETEL M.P., la Dirección de las Actuaciones traslada dicho acuerdo a SANDETEL M.P. para que se tengan en cuenta dichas condiciones y requisitos en la ejecución de los correspondientes proyectos. Esta documentación, por su volumen, se anexa a esta Memoria Justificativa pero como documento separado.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
 Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT
 Cartuja
 41092 - Sevilla

DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL
 ÁMBITO GOBERNANZA INTELIGENTE DERIVADOS DE LA
 "ORDEN CITI" (EXPT24-00052)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	23/07/2024	
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ			
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V	PÁGINA	9/79	

5 CONFIGURACIÓN EN LOTES

5.1 CONFIGURACIÓN GENERAL DE LICITACIONES

[x] Sí procede división en lotes, conforme a lo establecido en el artículo 99 de LCSP, por concurrir, el siguiente motivo:

Una vez realizado un análisis preliminar de los antecedentes de la situación por parte del Departamento Jurídico y Contratación de SANDETEL, revisando para ello los informes a los que se ha tenido acceso relacionados con expedientes previos ligados a la Orden CITI que se iniciaron en la Consejería responsable de su gestión para la licitación de los referidos proyectos, se concluye que para atender a los reparos observados en aquellos de forma general sería aconsejable, una estrategia de licitación del conjunto de contrataciones desde una perspectiva global, realizando un esfuerzo para practicar una agrupación de las licitaciones atendiendo al ámbito material de los proyectos con la adecuada división en lotes.

Mediante la Orden CITI en la que se enmarca esta licitación, se contempla la financiación, la ejecución y el despliegue, en el ámbito de un municipio o territorio, de proyectos que impulsen la transformación sostenible de los diferentes ámbitos que configuran los modelos de ciudad inteligente: Gobernanza, Sociedad, Economía, Entorno, Movilidad, Bienestar y Plataforma Inteligente. Concretamente en el punto 3 del artículo 4 “Ámbito material y naturaleza de los proyectos a subvencionar” de las bases reguladoras de la citada Orden CITI se recoge la necesidad de que los proyectos subvencionables debe pertenecer a alguno de estos ámbitos y así se catalogaron cada uno de los proyectos beneficiarios por las propias entidades locales solicitantes.


Tras evaluar distintas opciones y teniendo en consideración que los ámbitos mencionados delimitan el alcance material de los proyectos y en consecuencia, de las licitaciones que deban llevarse a cabo para su ejecución, se valora como opción más adecuada y ventajosa la agrupación de proyectos en base a este criterio, realizando a su vez una división en lotes que delimitarían íntegramente cada proyecto, con el ámbito territorial de actuación correspondiente. La dispersión geográfica, la diversidad de necesidades concretas de las entidades beneficiarias de los proyectos a ejecutar, así como la variabilidad de requisitos y especificaciones técnicas y de plazos de ejecución, aconsejan la tramitación independiente e integral de cada uno de los proyectos como lotes.

El resultado directo de dicha agregación sería el siguiente, con los 21 proyectos que actualmente componen en el alcance del proyecto:

EXPTE / ÁMBITO MATERIAL	NÚMERO DE LOTES PREVISTOS	IMPORTE MÁXIMO PREVISTO (Sin IVA)	IMPORTE MÁXIMO (Con IVA)
BIENESTAR INTELIGENTE	1	176.033,06 €	213.000,00 €

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
41092 - Sevilla

DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO GOBERNANZA INTELIGENTE DERIVADOS DE LA “ORDEN CITI” (EXPT24-00052) 10

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		FECHA		23/07/2024
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ				
	JESUS MAYA HURTADO				
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V		PÁGINA	10/79	

ECONOMÍA INTELIGENTE	2	739.962,10 €	895.354,14 €
ENTORNO INTELIGENTE	7	3.098.406,08 €	3.749.071,36 €
GOBERNANZA INTELIGENTE	2	220.279,79 €	266.538,54 €
MOVILIDAD INTELIGENTE	2	1.090.495,74 €	1.319.499,85 €
PLATAFORMA INTELIGENTE	7	2.326.022,98 €	2.814.487,80 €
Total general	21	7.651.199,75 €	9.257.951,69 €

Además, en base a la experiencia acumulada se realizan los siguientes ajustes al modelo general:


- Los proyectos “Córdoba Distrito Smart” cuya entidad representante es la Diputación de Córdoba (identificados como “P01” y “P02” correspondientes a las solicitudes con los códigos de subvención 1390678 , 1390679 respectivamente), asignados al contrato potencial vinculado al ámbito “Entorno Inteligente” se prevén en un solo lote por ser 100% coincidente el alcance material.
- El proyecto “Sistema Smart Movilidad Gran Vega” cuya entidad representante es el Ayuntamiento de Lora del Río (identificados como P11, correspondiente con el código de subvención 1390564) dividirá en dos lotes debido a las características particulares del mismo.

Con carácter ilustrativo, en la siguiente tabla se recoge el detalle de la configuración actualmente prevista para los lotes de cada uno de los potenciales expedientes de contratación necesarios para la ejecución de los proyectos encargados a SANDETEL. Aunque puedan surgir ajustes en el método general previsto una vez se vayan configurando los distintos expedientes planificados, el razonamiento por el que se configuran las distintas licitaciones sería igualmente aplicable para la presente justificación.

EXPT / ÁMBITO MATERIAL	ENTIDAD REPRESENTANTE	ID. PROY	PROYECTO / LOTES PREVISTOS	IMPORTE LICITACIÓN MÁXIMO PREVISTO (SIN IVA)
BIENESTAR INTELIGENTE	Ayto. Pílas	P12	Pílas Es +	176.033,06 €
Total BIENESTAR INTELIGENTE				176.033,06 €
ECONOMÍA INTELIGENTE	Ayto. Pozoblanco	P07	Pozoblanco Slow Turismo	247.930,00 €
	Dip. Jaén	P18	Jaén Territorio Inteligente	492.032,10 €
Total ECONOMÍA INTELIGENTE				739.962,10 €
ENTORNO INTELIGENTE	Ayto. Begíjar	P22	Activa Begíjar	209.502,77 €
	Ayto. Huéscar	P24	Huéscar Inteligente-	59.354,64 €

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
41092 - Sevilla

DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO GOBERNANZA INTELIGENTE DERIVADOS DE LA “ORDEN CITI” (EXPT24-00052) 11


Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		FECHA		23/07/2024
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ				
	JESUS MAYA HURTADO				
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V		PÁGINA	11/79	

EXPT / ÁMBITO MATERIAL	ENTIDAD REPRESENTANTE	ID. PROY	PROYECTO / LOTES PREVISTOS	IMPORTE LICITACIÓN MÁXIMO PREVISTO (SIN IVA)
	Ayto. Rus	P16	SCADA de infraestructuras de iluminación exterior	647.933,88 €
		P25	Plataforma digital para la gestión energética inteligente	289.256,20 €
	Dip. Almería	P15	Telegestión de riegos	661.157,02 €
	Dip. Córdoba	P01-P02	Sensorización Red de Abastecimiento de Aguas Córdoba Distrito Smart	1.231.201,57 €
Total ENTORNO INTELIGENTE				3.098.406,08 €
GOBERNANZA INTELIGENTE	Ayto. Arahal	P14	Sistema GIS Avanzado con Gestión Datos de Arahal	97.588,36 €
	Ayto. Huéscar	P20	H I - Sistema de Información Territorial del Municipio	122.691,43 €
Total GOBERNANZA INTELIGENTE				220.279,79 €
MOVILIDAD INTELIGENTE	Ayto. Lora del Rio	P11A	Sistema Smart Movilidad Gran Vega (Oficina Técnica)	84.964,83 €
	Ayto. Lora del Rio	P11B	Sistema Smart Movilidad Gran Vega (Proyecto principal)	566.330,92 €
	Dip. Málaga	P10	Puntos de Recarga de Vehículos Eléctricos	439.200,00 €
Total MOVILIDAD INTELIGENTE				1.090.495,74 €
PLATAFORMA INTELIGENTE	Ayto. Alcaudete	P29	Alcaudete inteligente y conectado	83.141,72 €
	Ayto. Bailén	P26	Bailén municipio abierto, inteligente, conectado y transparente	170.746,69 €
	Ayto. de La Carolina	P27	La Carolina municipio abierto, inteligente, conectado y transparente	243.354,02 €
	Ayto. Mengíbar	P30	Mengíbar municipio abierto, inteligente, conectado y transparente	168.209,60 €
	Ayto. Villacarrillo	P28	Municipio abierto, inteligente, conectado y transparente	430.602,73 €
	Dip. Granada	P21	Cloud Provincial	570.247,93 €
	Dip. Málaga	P08	Plataforma Smart, Gestión de Incidencias y Video Vigilancia	659.720,29 €
Total PLATAFORMA INTELIGENTE				2.326.022,98 €

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
 Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
 41092 - Sevilla

DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO GOBERNANZA INTELIGENTE DERIVADOS DE LA "ORDEN CITI" (EXPT24-00052)

12

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		FECHA		23/07/2024
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ				
	JESUS MAYA HURTADO				
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V		PÁGINA	12/79	

EXPT / ÁMBITO MATERIAL	ENTIDAD REPRESENTANTE	ID. PROY	PROYECTO / LOTES PREVISTOS	IMPORTE LICITACIÓN MÁXIMO PREVISTO (SIN IVA)
Total general				7.651.199,75€

Aunque según la configuración actual de las licitaciones la práctica totalidad de las mismas deberían acogerse a un **procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada**, en aras de aportar mayor seguridad jurídica y de asegurar el cumplimiento de la normativa de aplicación en materia de contratación pública, **todas las licitaciones previstas** para la ejecución de los proyectos encargados **se someterán a este procedimiento**, independiente del importe de licitación definitivo total que se defina para cada expediente.


Igualmente, al no estar ningún valor estimado de los expedientes de licitación previstos por debajo de los 100.000 €, no habría menoscabo tampoco en la sujeción al artículo 44 de la LCSP, sobre la susceptibilidad de aplicación de recursos especiales en materia de contratación.

Entendiéndose descartado por tanto la materialización efectiva de un potencial efecto no deseado de fraccionamiento artificioso que restrinja la aplicación de los necesarios procedimientos de adjudicación o requisitos de publicidad, es necesario hacer hincapié adicional en el hecho de que configurar los expedientes de contratos aplicando en primer lugar el criterio de correspondencia única por solicitud beneficiaria de la Orden CITI, sin combinar varias para un mismo lote, y en segundo lugar la idoneidad y optimización técnica y operativa, que supone dividir o agrupar contratos en razón de la aplicación de criterios técnicos y tecnológicos, organizativos y operativos, de la gestión y planificación de la ejecución de los proyectos, y su cadencia y temporalidad, supone que antes de ser una limitación a la concurrencia, la favorece, permitiendo a los potenciales licitadores concurrir en momentos distintos a todas aquellas licitaciones cuyas características se adapten mejor a su tamaño, estrategia empresarial, capacidad e interés económico, posibilidades técnicas, tamaño de plantilla, ámbito geográfico u otros criterios que pudieran ser de su consideración.

Asimismo, cabría plantearse por otra parte si es susceptible abordar cada uno de los expedientes de contrato planteados bajo otros criterios diferentes a los ámbitos materiales (por ejemplo, por la tipología de conceptos subvencionables asociados a la Orden CITI). En este caso es de nuevo indispensable resaltar que la gran mayoría de los proyectos presentados por las entidades beneficiarias tienen una definición basada en sus necesidades concretas (cuya cobertura es el objeto de la subvención concedida) que es necesario considerar como una unidad funcional, con gran complejidad técnica. Por los elementos constituyentes de los proyectos técnicos de que se trata, nos encontramos en los expedientes de contrato que les dan cobertura tanto con prestaciones de suministro orientadas a proporcionar elementos hardware y software licenciado como con prestaciones de servicios de instalación y puesta en operación de los anteriores, desarrollos de software a medida, integración y interconexión de componentes, instalación y administración de sistemas, capacitación y entrenamiento, y difusión mediática de las actuaciones efectuadas, entre otros. Igualmente se perdería eficacia en las previsiones de

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
 Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT
 Cartuja
 41092 - Sevilla


DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO GOBERNANZA INTELIGENTE DERIVADOS DE LA "ORDEN CITI" (EXPT24-00052) 13

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		FECHA		23/07/2024
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ				
	JESUS MAYA HURTADO				
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V		PÁGINA	13/79	

compensación existentes entre conceptos de inversión de un mismo proyecto (más adelante en el capítulo de “Justificación” se ahonda sobre este asunto)

En consecuencia, se considera que los distintos elementos que conforman cada uno de los proyectos no tienen sustantividad propia y que no es posible abordar su ejecución de forma separada e independiente, existiendo una altísima interdependencia general entre dichos elementos, salvo en algunos casos particulares donde se prevé optar por una subsegregación en varios lotes por proyecto, debido a que se ha podido establecer en estos una diferenciación clara en alcances y prestaciones donde la cualificación o tipología de empresa prestataria podría ser diferente. De no ser considerados como una unidad integral cada uno los proyectos y por tanto se abordara su desarrollo mediante contratos con potencial multiplicidad de contratistas, no sería posible de manera efectiva y óptima la consecución de los fines pretendidos con la contratación, interfiriendo esta orientación negativamente en el desarrollo, despliegue y puesta en marcha del proyecto. Así, los efectos para gestión de los proyectos y de los contratos serían muy perniciosos, encontrándonos como relación no exhaustiva con los siguientes:

- Se rompería la trazabilidad unívoca y directa entre los proyectos ejecutados y las solicitudes beneficiarias de la Orden CITI, añadiendo además una dependencia entre las mismas para poder llevar a cabo su ejecución. Como consecuencia inmediata se resalta que el impacto de las contingencias que aparezcan durante la ejecución de los contratos tendrían un carácter transversal en la ejecución de los proyectos encargados a SANDETEL, los cuales se basan en los correspondientes expedientes de subvención de la Orden CITI que responden originalmente a las propias necesidades de cada una de las entidades beneficiarias que definieron independientemente en cada una de ellas. En este sentido, se podría concluir que se incrementaría de forma notable el riesgo general para la efectiva materialización de las tareas encargadas a SANDETEL.
- Se multiplicaría el número de interlocutores para la gestión del proyecto, dificultando y poniendo en riesgo las tareas de integración y despliegue de los proyectos de manera global. En este supuesto, los potenciales contratistas suministradores de los diferentes elementos de cada uno de los proyectos (componentes hardware y software licenciado) deberían ser coordinados para la entrega con aquellos que tuvieran la responsabilidad de la integración, interconexión y desarrollos dependientes, suponiendo igualmente un riesgo en el cumplimiento de la planificación prevista y en la operatividad de las funcionalidades y servicios que contempla.
- Se añadiría una gran complejidad técnica a la hora de definir la integración entre los distintos componentes de los proyectos, ya fueran suministros o servicios, puesto que habría que determinarse con carácter previo en los correspondientes pliegos técnicos los interfaces entre ellos con un nivel de detalle, que para el caso de se analiza, no se consideran viable en tiempo de licitación, introduciendo un gran margen de incertidumbre y potenciales problemas que no se darían con el caso más habitual de soluciones integradas por licitadores únicos por proyecto.


Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		FECHA		23/07/2024
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ				
	JESUS MAYA HURTADO				
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V		PÁGINA	14/79	

- Se pondría en riesgo la adecuada ejecución de los procesos de validación, certificación de los trabajos, especialmente en la gestión de posibles disconformidades por deficiencias, mal funcionamiento, o problemas de integración o interconexión de componentes, que haría aumentar considerablemente la complejidad en la determinación las causas reales de esta circunstancia y el contratista responsable para proceder a su esclarecimiento, resolución y depuración de las correspondientes responsabilidades que sean de aplicación.
- Desde una perspectiva global, no se optimizaría económicamente la prestación, puesto que las sinergias tanto entre los elementos de suministro y servicios a prestar como de personal que pudiera contemplar un único licitador en una oferta única por la totalidad del proyecto se perderían y potencialmente los importes de las ofertas se verían incrementados.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
 Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT
 Cartuja
 41092 - Sevilla

DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL
 ÁMBITO GOBERNANZA INTELIGENTE DERIVADOS DE LA
 "ORDEN CITI" (EXPT24-00052)

15

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		FECHA		23/07/2024
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ				
	JESUS MAYA HURTADO				
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V		PÁGINA	15/79	

5.2 LOTES


La configuración de la presente licitación se establece en los siguientes lotes, correspondientes los proyectos de la orden CITI cuyo ámbito “Gobernanza Inteligente”. En la siguiente tabla se muestra la división en lotes y su correspondencia al identificador del proyecto conformado por la letra “P” seguido del orden del listado solicitudes que resultaron beneficiarias.

EXPTE / ÁMBITO MATERIAL	ENTIDAD LOCAL BENEFICIARIA REPRESENTANTE	ID. PROY. ORDEN CITI	LOTES	IMPORTE LICITACIÓN (SIN IVA)
GOBERNANZA INTELIGENTE	AYUNTAMIENTO DE ARAHAL	P14	LOTE 1. DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO “SISTEMAS AVANZADO CON GESTIÓN DATOS DE ARAHAL”	97.588,36€
	AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR	P20	LOTE 2. DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO “H I - SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO”	122.691,43 €

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
 Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
 41092 - Sevilla

DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO GOBERNANZA INTELIGENTE DERIVADOS DE LA “ORDEN CITI” (EXPT24-00052)

16

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		FECHA		23/07/2024
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ				
	JESUS MAYA HURTADO				
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V		PÁGINA	16/79	

5.3 JUSTIFICACIÓN LOTE 1

5.3.1 ADECUACIÓN DEL ALCANCE LOTE 1

Para el caso concreto del lote 1, correspondientes al proyecto subvencionado P14 - Extpe Subvención: 1390595 - “SISTEMA GIS AVANZADO CON GESTIÓN DATOS DE ARAHAL”, con fecha 20 de mayo de 2024 se produce el mencionado acuerdo por parte de las Entidades Beneficiarias sobre el desarrollo e implantación de este proyecto afectadas. Por otro lado, el órgano encargado a SANDETEL M.P. a través de la Dirección General de Fomento de Innovación remite dicho acuerdo para SANDETEL M.P. solicitando el 30 de mayo de 2024 que se tengan en consideración de cara a cumplir con el cometido de SANDETEL en la ejecución de dicho proyecto.

En consecuencia SANDETEL M.P. recoge todos los requisitos y condiciones trasladadas en el presente expediente de contratación, resultando la siguiente repartición del presupuesto en función de los conceptos de inversión recogidos en la Orden CITI.


5.3.2 DETALLE CONCEPTOS DE INVERSIÓN LOTE 1. LÍMITE DE COMPENSACIÓN CONJUNTO ENTRE CONCEPTOS DE INVERSIÓN

A continuación se muestra una tabla comparativa del presupuesto inicial aceptado por los distintos conceptos de inversión considerados, y el presupuesto revisado tras el acuerdo sobre el desarrollo e implantación del proyecto por las Entidades Beneficiarias. Puede observarse una compensación entre los diferentes conceptos de inversión de un 15,01 % del presupuesto total inicial, no superando el límite del 25% establecido en el marco regulador de la Orden CITI. Es importante que en todo el ciclo de la vida del proyecto hasta que finalice su ejecución e implantación, se tenga controlado este porcentaje de compensación, tomando como referencia el presupuesto inicial derivado de la solicitud inicial (Pini)

Concepto de inversión	Presupuesto inicial (Pini)	Presupuesto revisado por este acuerdo (Prev)	Variación (Pini - Prev)
1. Servicios de consultoría o asistencia técnica	63.887,12 €	64.505,92 €	618,80 €
2. Infraestructuras y/o componentes hardware	10.661,76 €	0,00 €	10.661,76 €
3. Contenidos digitales	11.874,96 €	12.000,00 €	-125,04 €
4. Soluciones software	11.181,31 €	28.000,00 €	-16.818,69 €
5. Difusión	3.416,18 €	3.575,00 €	-158,82 €

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
41092 - Sevilla

DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO GOBERNANZA INTELIGENTE DERIVADOS DE LA “ORDEN CITI” (EXPT24-00052) 17

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		FECHA		23/07/2024
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ				
	JESUS MAYA HURTADO				
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V		PÁGINA	17/79	

6. Planes de entrenamiento	17.059,59 €	10.000,00 €	7.059,59 €
Total	118.080,92 €	118.080,92 €	0,00 €

5.4 JUSTIFICACIÓN LOTE 2

5.4.1 ADECUACIÓN DEL ALCANCE LOTE 2

Para el caso concreto del lote 2, correspondientes al proyecto subvencionado P20 - Expte Subvención: 1390635 - “H I - SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO”, con fecha 24 de mayo de 2024 se produce el mencionado acuerdo por parte de las Entidades Beneficiarias sobre el desarrollo e implantación de este proyecto afectadas. Por otro lado, el órgano encargado a SANDETEL M.P. a través de la Dirección General de Fomento de Innovación remite dicho acuerdo a SANDETEL M.P., solicitando el 30 de mayo de 2024 que se tengan en consideración de cara a cumplir con el cometido de SANDETEL en la ejecución de dicho proyecto.

En consecuencia SANDETEL M.P. recoge todos los requisitos y condiciones trasladadas en el presente expediente de contratación, resultando la siguiente repartición del presupuesto en función de los conceptos de inversión recogidos en la Orden CITI.

5.4.2 DETALLE CONCEPTOS DE INVERSIÓN LOTE 2. LÍMITE DE COMPENSACIÓN ENTRE CONCEPTOS DE INVERSIÓN


A continuación se muestra una tabla comparativa del presupuesto inicial aceptado por los distintos conceptos de inversión considerados, y el presupuesto revisado tras el acuerdo sobre el desarrollo e implantación del proyecto por las Entidades Beneficiarias.

Puede observarse una compensación entre los diferentes conceptos de inversión de un 16,59% del presupuesto total inicial, no superando el límite del 25% establecido en el marco regulador de la Orden CITI. Es importante que en todo el ciclo de la vida del proyecto hasta que finalice su ejecución e implantación, se tenga controlado este porcentaje de compensación, tomando como referencia el presupuesto inicial derivado de la solicitud inicial (Pini)

Concepto de inversión	Presupuesto inicial (Pini)	Presupuesto revisado por este acuerdo (Prev)	Variación (Pini - Prev)
1. Servicios de consultoría o asistencia técnica	83.640,23 €	91.881,64 €	-8.241,41 €

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
41092 - Sevilla


DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO GOBERNANZA INTELIGENTE DERIVADOS DE LA “ORDEN CITI” (EXPT24-00052) 18

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		FECHA		23/07/2024
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ				
	JESUS MAYA HURTADO				
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V		PÁGINA	18/79	

2. Infraestructuras y/o componentes hardware	10.661,75 €	0,00 €	10.661,75 €
3. Contenidos digitales	13.668,33 €	15.000,00 €	-1.331,67 €
4. Soluciones software	12.939,69 €	28.000,00 €	-15.060,31 €
5. Difusión	4.231,86 €	3.575,00 €	656,86 €
6. Planes de entrenamiento	23.314,78 €	10.000,00 €	13.314,78 €
Total	148.456,64 €	148.456,64 €	0,00 €

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
 Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT
 Cartuja
 41092 - Sevilla

DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL
 ÁMBITO GOBERNANZA INTELIGENTE DERIVADOS DE LA
 "ORDEN CITI" (EXPT24-00052)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		FECHA		23/07/2024
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ				
	JESUS MAYA HURTADO				
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V		PÁGINA	19/79	

6 TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN


Calificación del contrato	Procedimiento de licitación:	Tipo de tramitación:
<input type="checkbox"/> Obras	<input type="checkbox"/> Adjudicación directa.	<input checked="" type="checkbox"/> Ordinaria
<input type="checkbox"/> Servicios	<input checked="" type="checkbox"/> Abierto.	<input type="checkbox"/> Urgente
<input type="checkbox"/> Suministros	<input type="checkbox"/> Abierto simplificado. Abierto Simplificado-sumario	<input type="checkbox"/> Emergencia
<input checked="" type="checkbox"/> Mixto: Prestación principal del contrato (*): Servicios	<input type="checkbox"/> Restringido.	
	<input type="checkbox"/> Licitación con Negociación.	
	<input type="checkbox"/> Negociado sin publicidad	
	<input type="checkbox"/> Basado en Acuerdo Marco	

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: Sí; No

(*) A pesar de que los dos lotes de este expediente podrían aparentemente clasificarse de tipo servicios puros, y al solicitarse la solución software en modalidad SaaS se indica mixto (servicios-suministros), aunque la parte de servicios sea aún predominante tanto en los dos lotes como en el conjunto del expediente.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
 Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT
 Cartuja
 41092 - Sevilla

DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO GOBERNANZA INTELIGENTE DERIVADOS DE LA "ORDEN CITI" (EXPT24-00052) 20

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		FECHA		23/07/2024
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ				
	JESUS MAYA HURTADO				
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V		PÁGINA	20/79	

7 PRESUPUESTO

7.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

- El presupuesto base de licitación sin IVA del expediente completo asciende a la cantidad de DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS(220.279,79 €)
- El presupuesto base de licitación sin IVA del lote 1 asciende a la cantidad de NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS(97.588,36 €)
- El presupuesto base de licitación con IVA del lote 2 asciende a la cantidad de CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (122.691,43 €)

A continuación se muestra una tabla indicando los importes anteriores sin aplicar el IVA y tras considerarlo.

Lote	Importe licitación sin iva	IVA	Importe Licitación con IVA
1	97.588,36	20.493,55	118.081,91
2	122.691,43	25.765,20	148.456,63
Total	220.279,79	46.258,75	266.538,54

A continuación, se refleja la previsión por anualidades del importe de licitación de cada uno de los lotes que componen este expediente (IVA excluido)

Anualidad 1: 2024

- Lote 1: 1.444,14 €
- Lote 2: 2.538,70 €

Anualidad 2: 2025


- Lote 1: 71.820,77€
- Lote 2: 92.131,43€

Anualidad 3: 2026

- Lote 1: 24.323,45 €
- Lote 2: 28.021,30€

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
41092 - Sevilla

DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO GOBERNANZA INTELIGENTE DERIVADOS DE LA "ORDEN CITI" (EXPT24-00052) 21

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		FECHA		23/07/2024
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ				
	JESUS MAYA HURTADO				
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V		PÁGINA	21/79	

7.2 PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto de licitación coincide con el importe estimado:

SI; NO, debido a modificaciones previstas según art. 204 de la LCSP.

La alta dependencia de la correcta ejecución de los proyectos al número y tipología de agentes y personas involucrados e interesados en el mismo, supone un gran riesgo cuyo impacto por su potencial materialización sería significativamente negativo para el cumplimiento del objeto y alcance del contrato en los plazos y costes previstos para su ejecución, motivada por una posible disminución de la eficiencia en el desarrollo de los procesos y actividades previstas.

Con objeto de disponer de herramientas para mitigar estas indeseadas consecuencias, se prevé la materialización de posibles modificaciones de contrato con un límite máximo total de hasta un 20% adicional del valor de licitación y plazo de ejecución del contrato para absorber contingencias en la ejecución del mismo, sin que se altere la naturaleza ni el objeto global del contrato. La valoración de cada modificación que se acuerde debe estar basada y justificada en el catálogo de productos y servicios ofertado de cada persona adjudicataria, de igual forma que se solicita para la oferta inicial. De esta manera se asegura que se los servicios o suministros que se materialicen en estas modificaciones estén conformadas por los mismos elementos durante toda la vigencia del contrato.

A continuación se presenta el importe estimado sin IVA desglosado por lotes:


- El presupuesto estimado sin IVA del expediente completo asciende a la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS(264.335,75 €)
- El presupuesto estimado sin IVA del lote 1 asciende a la cantidad de CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO SEIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS(117.106,03 €)
- El presupuesto estimado sin IVA del lote 2 asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS(147.229,72 €)

En la siguiente table se muestran los importes anteriores sin aplicar el IVA y tras considerarlo.

Lote	Importe estimado sin iva	IVA	Importe estimado con IVA
1	117.106,03	24.592,27	141.698,30
2	147.229,72	30.918,24	178.147,96
Total	264.335,75	55.510,51	319.846,26

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
41092 - Sevilla

DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO GOBERNANZA INTELIGENTE DERIVADOS DE LA "ORDEN CITI" (EXPT24-00052) 22

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		FECHA		23/07/2024
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ				
	JESUS MAYA HURTADO				
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V		PÁGINA	22/79	

7.3 JUSTIFICACIÓN GENERAL PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARA EL DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA ORDEN CITI

Como se detalló en la justificación de la necesidad, la conformación de los presupuestos tiene su origen en las respectivas memorias técnicas y económicas de las solicitudes beneficiarias, que tras un proceso de evaluación, actualización, concreción y ajuste del presupuesto y del alcance. Como resultado de este proceso, las entidades beneficiarias remitieron a la DGFI un acuerdo sobre el desarrollo e implantación de sus proyectos, incluyendo una serie de condiciones y requisitos que consideraban necesarios para la implementación de sus respectivos proyectos, respetándose las limitaciones comentadas que permite el marco regulador de la Orden CITI. A su vez, según se recoge en el Proyecto Técnico del propio encargo a SANDETEL M.P., la Dirección de las Actuaciones trasladó dicho acuerdo a SANDETEL M.P. para que se tengan en cuenta en la ejecución de los correspondientes proyectos.


En este sentido, cabe destacar que la mencionada posibilidad compensatoria entre los distintos conceptos de inversión del presupuesto se traslada en este proceso de licitación, dando flexibilidad a los oferentes para que ajusten su presupuesto entre estos conceptos con el objetivo de que su propuesta técnica satisfaga de la mejor forma posible las condiciones recogidas en el pliego de prescripciones técnicas, respetándose el importe máximo de licitación y la limitación del 25% del importe total como límite de compensación entre las partidas del presupuesto incluido en las correspondientes resoluciones de concesión de las ayudas enmarcadas en la “orden CITI”

Por otro lado, a la hora de presupuestar los diferentes proyectos y, en consecuencia, para la determinación de los importes máximos de licitación, se han utilizado los importes reflejados en el tarifario vigente de SANDETEL M.P., actualizados mediante la Resolución de 6 de junio de 2024, de la Agencia Digital de Andalucía por la que se actualizan las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. medio propio, en ejecución de los encargos que reciba de los poderes adjudicadores. En concreto se han considerado en su conjunto las siguientes tarifas, indicando el precio base y su equivalente sin aplicar un IVA estimado del 21%:

TIPO DE SERVICIO	TARIFA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO BASE	PRECIO BASE SIN IVA
02. CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA	C-CONS-002	CONSULTOR SENIOR ESPECIALIZADO	Hora	77,94 €	64,41 €
	C-CONS-004	CONSULTOR ESPECIALIZADO	Hora	62,15 €	51,36 €
	C-CONS-007	TÉCNICO DE APOYO ESPECIALIZADO	Hora	46,17 €	38,16 €
06. COMUNICACIÓN Y	C-COM-014	DISEÑADOR/A GRÁFICO	Hora	29,04 €	24,00 €
	S-COM-	ACTUACIÓN DE PROMOCIÓN Y	Unidad de	94,34 €	77,97 €

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
41092 - Sevilla

DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO GOBERNANZA INTELIGENTE DERIVADOS DE LA “ORDEN CITI” (EXPT24-00052) 23

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		FECHA		23/07/2024
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ				
	JESUS MAYA HURTADO				
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V		PÁGINA	23/79	


TIPO DE SERVICIO	TARIFA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO BASE	PRECIO BASE SIN IVA
DIVULGACIÓN EN EL ÁMBITO DE LAS TECNOLOGÍAS	054	DIFUSIÓN DE PROYECTO SMART	producción		
	S-COM-055	GENERACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA DIFUSIÓN PROYECTO SMART	Unidad de producción	94,34 €	77,97 €
07. FORMACIÓN EN EL ÁMBITO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC)	C-FOR-003	TÉCNICO/A DE FORMACIÓN	Hora	36,30 €	30,00 €
13. SMART CITIES	S-SWSM-002	DESPLIEGUE, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE APLICACIONES SOFTWARE SMART	Unidad de producción	94,34 €	77,97 €
	S-HWSM-002	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE RED Y COMUNICACIONES PARA PROYECTOS SMART	Unidad de producción	94,34 €	77,97 €
	S-HWSM-001	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y ELEMENTOS SENSÓRICA PROYECTOS SMART	Unidad de producción	94,34 €	77,97 €
	S-SWSM-001	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS SOFTWARE PROYECTOS SMART	Unidad de producción	94,34 €	77,97 €
	S-HWSM-003	DESPLIEGUE Y PUESTA EN MARCHA DE INFRAESTRUCTURAS DE PROYECTOS SMART	Unidad de producción	94,34 €	77,97 €
	S-DIGSM-001	GENERACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES PROYECTOS SMART	Unidad de producción	94,34 €	77,97 €

Igualmente, se ha tomado como referencia principal para la justificación de las distintas unidades de tarifas a la INSTRUCCIÓN 1/2024, de 2 de abril de 2024, de la Agencia Digital de Andalucía (ADA) sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC, así como el INFORME, también de la ADA, de conclusiones en relación con las respuestas recibidas a la “Consulta Preliminar de Mercado para la preparación del expediente de contratación de un servicio de apoyo a la comunicación”, con fecha de 24 de enero de 2022.

Para la justificación de las tarifas del tipo de servicios “02. CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA” y “07. FORMACIÓN EN EL ÁMBITO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC)” se han tenido en cuenta además de forma particular la Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública .

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
 Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
 41092 – Sevilla

DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO GOBERNANZA INTELIGENTE DERIVADOS DE LA “ORDEN CITI” (EXPT24-00052) 24

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		FECHA		23/07/2024
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ				
	JESUS MAYA HURTADO				
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V		PÁGINA	24/79	

Aplicando la metodología para obtener el desglose del presupuesto base de licitación de los costes directos, indirectos y otros eventuales gastos, conforme se recoge en la INSTRUCCIÓN 1/2024 de la ADA, se consideran los siguientes parámetros:

- Gastos Generales de Estructura: 15,63%
- Beneficio Industrial: 7,16%
- Costes Directos (CD): 77,21%

Si se consideran que los costes de empresa relacionados con seguros sociales, formación, despidos, absentismo, etc. suponen aproximadamente un 35% del salario bruto de la persona trabajadora, se podría descomponer el peso total de los CD como sigue

- Costes Directos (CD):
 - Costes salariales brutos: 57,19 %
 - Otros gastos laborales del empleador (incluido ss): 20,02%

Si además se estima una jornada anual de 1.800 horas, el resultado final del análisis para la justificación de las tarifas del tipo de servicios “02. CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA” y “07. FORMACIÓN EN EL ÁMBITO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC)” se muestra a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO BASE SIN IVA	COSTES TOTALES SIN IVA	SALARIO ANUAL	OTROS GASTOS LABORALES DEL EMPLEADOR (INCLUIDO SS)	COSTES DIRECTOS	GASTOS GENERALES	BENEFICIO INDUSTRIAL
C-CONS-002	CONSULTOR SENIOR ESPECIALIZADO	64,41 €	115.943,80 €	66.312,98 €	23.209,54 €	89.522,53 €	18.119,70 €	8.301,58 €
C-CONS-004	CONSULTOR ESPECIALIZADO	51,36 €	92.454,55 €	52.878,52 €	18.507,48 €	71.386,00 €	14.448,80 €	6.619,75 €
C-CONS-007	TÉCNICO DE APOYO ESPECIALIZADO	38,16 €	68.682,64 €	39.282,40 €	13.748,84 €	53.031,24 €	10.733,72 €	4.917,68 €
C-FOR-003	TÉCNICO DE FORMACIÓN	30,00 €	54.002,81 €	30.886,41 €	10.810,24 €	41.696,65 €	8.439,56 €	3.866,60 €

Puede observarse en la tabla anterior como en todos los casos los salarios anuales estimados están por encima del más alto previsto a partir del 1 de enero de 2024 del XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública: 28.959,34 €.


En relación al perfil C-COM-014 “DISEÑADOR/A GRÁFICO” directamente puede observarse que su precio/hora sin iva (24 €) está dentro del margen del perfil correspondiente en el informe de la ADA de conclusiones en relación con las respuestas recibidas a la “Consulta Preliminar de Mercado para la preparación del expediente de contratación de un servicio de apoyo a la comunicación” (entre 22€ y 63€)

Finalmente, cabe mencionar que las tarifas usadas medidas por unidad de producción están íntimamente relacionadas con el desarrollo de proyectos de Smart Cities.

TARIFA	DESCRIPCIÓN
S-COM-054	ACTUACIÓN DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PROYECTO SMART

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
 Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
 41092 – Sevilla

DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO GOBERNANZA INTELIGENTE DERIVADOS DE LA “ORDEN CITI” (EXPT24-00052) 25

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		FECHA		23/07/2024
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ				
	JESUS MAYA HURTADO				
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V		PÁGINA	25/79	

TARIFA	DESCRIPCIÓN
S-COM-055	GENERACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA DIFUSIÓN PROYECTO SMART
S-SWSM-002	DESPLIEGUE, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE APLICACIONES SOFTWARE SMART
S-HWSM-002	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE RED Y COMUNICACIONES PARA PROYECTOS SMART
S-HWSM-001	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y ELEMENTOS SENSÓRICA PROYECTOS SMART
S-SWSM-001	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS SOFTWARE PROYECTOS SMART
S-HWSM-003	DESPLIEGUE Y PUESTA EN MARCHA DE INFRAESTRUCTURAS DE PROYECTOS SMART
S-DIGSM-001	GENERACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES PROYECTOS SMART

La heterogeneidad, especialidad y complejidad de estas actuaciones cuando se desarrollan en el ámbito de las Smart Cities, motivan la oferta de estos productos específicos que aglutina todos los trabajos necesarios para el desarrollo de estas actividades, proponiéndose por parte de Sandetel, una ejecución y gestión integral para aquellos encargos que por sus necesidades específicas así lo recomienden, como es el caso que motiva esta licitación.

Como se ha mencionado previamente se ha realizado un proceso de validación de las especificaciones de cada proyecto con las correspondientes entidades públicas beneficiarias representantes de las ayuda concedidas, analizando la proporcionalidad de los requisitos y ajustando el alcance con el presupuesto asignado respetando el objetivo de cada proyecto con los límites permitidos en el marco regulador de la Orden CITI.


En conclusión, el presupuesto máximo de licitación se dimensiona en base a la documentación técnica y presupuestaria correspondientes ayudas concedidas tras el mencionado proceso de adaptación posterior y a raíz de la estimación de las mencionadas unidades del tarifario de SANDETEL M.P. por cada una de las actividades principales previstas en los respectivos pliegos de prescripciones técnicas, relacionándolos a su vez con los conceptos de inversión expuestos anteriormente. Con la aplicación estas tarifas se ha perseguido proporcionar homogeneidad en el proceso de presupuestación en el marco general de la orden CITI y en consecuencia del mencionado encargo a SANDETEL M.P. que motiva estas licitaciones sin que cada proyecto pierda la particularización que precisa cada una de las entidades públicas beneficiarias de las subvenciones como principal agente interesado.

7.4 JUSTIFICACIÓN PARTICULAR DEL PRESUPUESTO PARA ESTE EXPEDIENTE

A continuación se detallan las unidades de tarifa planificadas usadas para cada uno de los lotes que conforman esta licitación, del conjunto incluido en la justificación general de la conformación de los presupuestos para la ejecución de los proyectos de la orden CITI encargados a SANDETEL.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
 Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
 41092 - Sevilla

DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO GOBERNANZA INTELIGENTE DERIVADOS DE LA "ORDEN CITI" (EXPT24-00052) 26

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		FECHA		23/07/2024
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ				
	JESUS MAYA HURTADO				
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V		PÁGINA	26/79	

Se realiza una agregación por conceptos de inversión y por las actividades principales recogidas en el pliego de prescripciones técnicas.

7.4.1 LOTE 1

Capítulo / tarifa	Coste unit sin IVA	Suma de Unidades	Suma de Imp sin IVA
1.Consultoría		1.050,56	53.310,68 €
C-CONS-002	64,41 €	440,10	28.348,09 €
C-CONS-004	51,36 €	126,38	6.491,38 €
C-CONS-007	38,16 €	484,08	18.471,20 €
3.Contenidos Digitales		127,20	9.917,36 €
S-DIGSM-001	77,97 €	127,20	9.917,36 €
4.Software		296,80	23.140,50 €
S-SWSM-001	77,97 €	145,38	11.334,53 €
S-SWSM-002	77,97 €	151,42	11.805,97 €
5.Difusión		37,91	2.955,57 €
S-COM-054	77,97 €	37,91	2.955,57 €
6.Entrenamiento		275,48	8.264,46 €
C-FOR-003	30,00 €	275,48	8.264,46 €
Total general		1.787,94	97.588,36 €

Las actividades planificadas, según se recoge en el Pliego de Prescripciones Técnicas, serían para este lote:


- A01 Inicio
- A02 Análisis y diseño del sistema
- A03 Implementación y configuración del sistema
- A04 Implantación y puesta en servicio del sistema
- A05 Generación de contenidos especializados
- A06 Difusión
- A07 Capacitación
- A08 Cierre

Actividad / Tarifa	Coste unit sin IVA	Suma de Unidades	Suma de Imp sin IVA
A01		29,87	1.444,14 €
C-CONS-002	64,41 €	10,39	669,37 €
C-CONS-007	38,16 €	18,68	712,78 €

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
 Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT
 Cartuja
 41092 - Sevilla

DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO GOBERNANZA INTELIGENTE DERIVADOS DE LA "ORDEN CITI" (EXPT24-00052)

27

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		FECHA		23/07/2024
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ				
	JESUS MAYA HURTADO				
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V		PÁGINA	27/79	


Actividad / Tarifa	Coste unit sin IVA	Suma de Unidades	Suma de Imp sin IVA
S-COM-054	77,97 €	0,80	61,98 €
A02		157,98	8.279,40 €
C-CONS-002	64,41 €	55,23	3.557,60 €
C-CONS-007	38,16 €	82,62	3.152,52 €
S-SWSM-002	77,97 €	20,13	1.569,28 €
A03		667,62	37.187,15 €
C-CONS-002	64,41 €	253,62	16.336,50 €
C-CONS-004	51,36 €	126,38	6.491,38 €
C-CONS-007	38,16 €	202,60	7.730,68 €
S-SWSM-002	77,97 €	85,02	6.628,60 €
A04		441,59	26.354,21 €
C-CONS-002	64,41 €	110,46	7.115,25 €
C-CONS-007	38,16 €	165,24	6.305,06 €
S-SWSM-001	77,97 €	145,38	11.334,53 €
S-SWSM-002	77,97 €	20,51	1.599,37 €
A05		152,96	11.926,08 €
S-DIGSM-001	77,97 €	127,20	9.917,36 €
S-SWSM-002	77,97 €	25,76	2.008,72 €
A06		275,48	8.264,46 €
C-FOR-003	30,00 €	275,48	8.264,46 €
A07		37,11	2.893,39 €
S-COM-054	77,97 €	37,11	2.893,39 €
A08		25,33	1.239,53 €
C-CONS-002	64,41 €	10,39	669,37 €
C-CONS-007	38,16 €	14,94	570,16 €
Total general		1.787,94	97.588,36 €

7.4.2 LOTE 2

Capítulo / Tarifa	Coste unit sin IVA	Suma de Unidades	Suma de Imp sin IVA
1.Consultoría		1.469,96	75.935,24 €
C-CONS-002	64,41 €	661,73	42.624,05 €
C-CONS-004	51,36 €	187,13	9.611,71 €
C-CONS-007	38,16 €	621,10	23.699,49 €
3.Contenidos Digitales		159,00	12.396,69 €
S-DIGSM-001	77,97 €	159,00	12.396,69 €
4.Software		296,80	23.140,50 €
S-SWSM-001	77,97 €	133,20	10.385,15 €
S-SWSM-002	77,97 €	163,60	12.755,34 €

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
 Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
 41092 - Sevilla

DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO GOBERNANZA INTELIGENTE DERIVADOS DE LA "ORDEN CITI" (EXPT24-00052)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		FECHA		23/07/2024
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ				
	JESUS MAYA HURTADO				
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V		PÁGINA	28/79	

Capítulo / Tarifa	Coste unit sin IVA	Suma de Unidades	Suma de Imp sin IVA
5. Difusión		37,89	2.954,55 €
S-COM-054	77,97 €	37,89	2.954,55 €
6. Entrenamiento		275,48	8.264,46 €
C-FOR-003	30,00 €	275,48	8.264,46 €
Total general		2.239,14	122.691,43 €

Las actividades planificadas, según se recoge en el Pliego de Prescripciones Técnicas, serían para este lote:


- A01 Inicio
- A02 Análisis y diseño del sistema
- A03 Implementación y configuración del sistema
- A04 Implantación y puesta en servicio del sistema
- A05 Generación de contenidos especializados
- A06 Difusión
- A07 Capacitación
- A08 Cierre

Actividad / Tarifa	Coste unit sin IVA	Suma de Unidades	Suma de Imp sin IVA
A01		47,54	2.538,70 €
C-CONS-002	64,41 €	26,40	1.700,59 €
C-CONS-007	38,16 €	20,34	776,12 €
S-COM-054	77,97 €	0,80	61,98 €
A02		197,79	10.395,60 €
C-CONS-002	64,41 €	75,22	4.845,17 €
C-CONS-007	38,16 €	100,63	3.839,59 €
S-SWSM-002	77,97 €	21,94	1.710,83 €
A03		935,77	52.242,52 €
C-CONS-002	64,41 €	390,81	25.173,24 €
C-CONS-004	51,36 €	187,13	9.611,71 €
C-CONS-007	38,16 €	262,27	10.007,56 €
S-SWSM-002	77,97 €	95,55	7.450,02 €
A04		507,19	29.493,32 €
C-CONS-002	64,41 €	150,44	9.690,34 €
C-CONS-007	38,16 €	201,25	7.679,19 €
S-SWSM-001	77,97 €	133,20	10.385,15 €
S-SWSM-002	77,97 €	22,30	1.738,63 €
A05		182,80	14.252,56 €
S-DIGSM-001	77,97 €	159,00	12.396,69 €

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
 Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT
 Cartuja
 41092 - Sevilla

DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO GOBERNANZA INTELIGENTE DERIVADOS DE LA "ORDEN CITI" (EXPT24-00052)


29

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		FECHA		23/07/2024
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ				
	JESUS MAYA HURTADO				
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V		PÁGINA	29/79	

Actividad / Tarifa	Coste unit sin IVA	Suma de Unidades	Suma de Imp sin IVA
S-SWSM-002	77,97 €	23,80	1.855,86 €
A06		37,10	2.892,56 €
S-COM-054	77,97 €	37,10	2.892,56 €
A07		275,48	8.264,46 €
C-FOR-003	30,00 €	275,48	8.264,46 €
A08		55,47	2.611,73 €
C-CONS-002	64,41 €	18,86	1.214,71 €
C-CONS-007	38,16 €	36,61	1.397,02 €
Total general		2.239,14	122.691,43 €

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
 Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT
 Cartuja
 41092 - Sevilla

DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO GOBERNANZA INTELIGENTE DERIVADOS DE LA "ORDEN CITI" (EXPT24-00052) 30

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		FECHA		23/07/2024
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ				
	JESUS MAYA HURTADO				
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V		PÁGINA	30/79	

8 FINANCIACIÓN

Los costes de este proyecto se financiarán mediante los encargos a SANDETEL:

Código Sandetel: E0637.

RESOLUCIÓN, DE 20 DE DICIEMBRE DE 2023, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE ENCARGA A LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A., MEDIO PROPIO, LAS ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO, EJECUCIÓN E IMPLANTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES BENEFICIARIAS DE LA ORDEN DE 3 DE DICIEMBRE DE 2019, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN ESPECIE, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA.

Financiación con Fondos Europeos: Sí

Tipo de Fondo: FEDER.

Operación: A411BA16N10001 - "IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA".

Porcentaje de Cofinanciación:

Lote 1: 65 %.

Lote 2: 77 %.


Estimación expte completo: 72 %.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: No

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT
Cartuja
41092 - Sevilla

DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO GOBERNANZA INTELIGENTE DERIVADOS DE LA "ORDEN CITI" (EXPT24-00052) 31

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	23/07/2024	
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ			
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V	PÁGINA	31/79	

9 FACTURACIÓN

En general, la facturación se efectuará de acuerdo con el calendario de entregables y pagos acordados, según los servicios, dedicación y trabajos realmente realizados, y el importe de la misma será derivado de la aplicación de las tarifas contenidas en el “catálogo de productos y servicios ofertado” del licitador que resulte adjudicatario.

Cada hito de facturación, estará asociado a las actividades ejecutadas, detalladas por conceptos de inversión y se acreditará mediante la recepción de conformidad de los entregables asociados a las mismas por parte de SANDETEL M.P., descritos en el apartado Entregables, del Pliego de Prescripciones Técnicas. Asimismo el Responsable del Contrato podrá exigir la necesidad de que las propuestas de facturación sean aprobadas en el Comité de Seguimiento.

Asimismo, cada propuesta de facturación deberá facilitarse un certificado cuyo modelo será facilitado por SANDETEL.

Salvo nuevo acuerdo entre las partes, se definen los siguientes hitos de facturación :

9.1 LOTE 1

Se definen 2 hitos, con estimación temporal a los 5 y 18 meses desde el inicio del contrato, que se corresponden con la finalización de las actividades (o subfases en que se dividen las Fases establecidas en el apartado Planificación de los trabajos, del Pliego de Prescripciones Técnicas) tal y como se indican en el siguiente cuadro:


Hitos	Entregables asociadas a las siguientes actividades	Mes estimado	Porcentaje máximo de facturación respecto al importe de adjudicación
1	A01, A02, A03	5	Hasta 48,07%
2	A04, A05, A06, A07, A08	18	Hasta 51,93%

9.2 LOTE 2

Se definen 2 hitos, con estimación temporal a los 5 y 18 meses desde el inicio del contrato, que se corresponden con la finalización de las actividades (o subfases en que se dividen las Fases establecidas en el apartado Planificación de los trabajos, del Pliego de Prescripciones Técnicas) tal y como se indican en el siguiente cuadro:

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT
Cartuja
41092 – Sevilla

DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO GOBERNANZA INTELIGENTE DERIVADOS DE LA “ORDEN CITI” (EXPT24-00052) 32


Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		FECHA		23/07/2024
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ				
	JESUS MAYA HURTADO				
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V		PÁGINA	32/79	

Hitos	Entregables asociadas a las siguientes actividades	Mes estimado	Porcentaje máximo de facturación respecto al importe de adjudicación
1	A01, A02, A03	5	Hasta 53,12%
2	A04, A05, A06, A07, A08	18	Hasta 46,88%

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
 Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT
 Cartuja
 41092 - Sevilla

DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO GOBERNANZA INTELIGENTE DERIVADOS DE LA "ORDEN CITI" (EXPT24-00052) 33

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	23/07/2024	
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ			
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V	PÁGINA	33/79	

10 PLAZOS DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el número de meses indicado para cada lote, constituyéndose la fecha de inicio de los trabajos la de la firma del contrato. Se organiza en las diferentes fases enumeradas en el PPT:


- Lote 1: 18 meses
- Lote 2: 18 meses

No se prevé la posibilidad de prórroga, no obstante se contempla la posibilidad de que se lleven modificaciones según art. 204 de la LCSP, en los términos comentados en la especificación del presupuesto estimado. En consecuencia los plazos de ejecución de cada lote podrán ser ampliados hasta un 20% adicional.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
 Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT
 Cartuja
 41092 - Sevilla

DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO GOBERNANZA INTELIGENTE DERIVADOS DE LA "ORDEN CITI" (EXPT24-00052) 34

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	23/07/2024	
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ			
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V	PÁGINA	34/79	

11 GARANTÍA Y SOPORTE

El periodo de garantía comprenderá, como mínimo, cinco (5) años posteriores a la aceptación y recepción de los trabajos.

Durante dicho periodo el adjudicatario deberá, al menos:


- Ofrecer un canal de comunicación a través del cual resolver dudas o cuestiones relativas a los servicios desarrollados.
- Corregir los defectos en la información disponible en la herramienta de gestión del servicio, en los entregables desarrollados y en general todos los equipamientos y materiales derivados de esta contratación.
- Incluir una garantía asistencial in-situ en labores de reparación y/o sustitución de equipamiento y materiales, así como en aquellos trabajos que no sea posible realizarlo a distancia.

Adicionalmente, en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares de cada lote pueden detallarse otros requisitos mínimos adicionales que debe contemplar el servicio de garantía requerido.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT
Cartuja
41092 - Sevilla

DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO GOBERNANZA INTELIGENTE DERIVADOS DE LA "ORDEN CITI" (EXPT24-00052) 35

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	23/07/2024	
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ			
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V	PÁGINA	35/79	

12 CONFIGURACIÓN DE LA LICITACIÓN

12.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN / SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA O PROFESIONAL

12.1.1 CLASIFICACIÓN

Los CPV a los que se corresponde el objeto de la presente contratación son:

- Lote 1: 72200000-7 Servicios de programación de software y de consultoría; 48000000-8 - Paquetes de software y sistemas de información
- Lote 2: 72200000-7 Servicios de programación de software y de consultoría; 48000000-8 - Paquetes de software y sistemas de información

12.1.2 SOLVENCIA ECONÓMICA

El número de licitaciones previstas y la alta dependencia de la correcta ejecución de los proyectos al número y tipología de agentes y personas involucrados e interesados en el mismo, supone un gran riesgo cuyo impacto por su potencial materialización sería significativamente negativo para el cumplimiento del objeto y alcance de los contratos derivados de este expediente.

Este hecho motiva principalmente que se prevea la necesidad de establecer un alto margen de seguridad en la solvencia económica, que se acreditará mediante la cifra anual de negocios, del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

En consecuencia, el Importe mínimo a acreditar, con carácter ACUMULATIVO según a los lotes a los que se presente oferta²:


Lote 1: 120.000,00 €

Lote 2: 150.000,00 €

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390)

² Se practica redondeo para establecer una cifra más práctica, teniendo en cuenta que el criterio viene a comprobar la solvencia en un orden de magnitud de referencia.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		FECHA		23/07/2024
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ				
	JESUS MAYA HURTADO				
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V		PÁGINA	36/79	

12.1.3 SOLVENCIA TÉCNICA

Criterios y medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional: ACUMULATIVOS (aplicable a todos los lotes si no se especifica nada concreto)

El número de licitaciones previstas y la alta dependencia de la correcta ejecución de los proyectos al número y tipología de agentes y personas involucrados e interesados en el mismo, supone un gran riesgo cuyo impacto por su potencial materialización sería significativamente negativo para el cumplimiento del objeto y alcance de los contratos derivados de este expediente.

Este hecho motiva principalmente que se prevea la necesidad de establecer importantes márgenes de seguridad en la solvencia técnica, estableciendo los siguientes criterios:

Criterio 1:

Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. El licitador deberá haber realizado en los últimos tres (3) años un conjunto de proyectos de naturaleza similar al solicitado en este expediente cuya suma de los importes de los trabajos ejecutados sea igual o superior al 70% del importe de licitación de cada lote al que se presente.


Se considera que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, si los tres primeros dígitos de los códigos CPV correspondientes al trabajo acreditado coinciden con los tres primeros dígitos de algunos de los códigos CPV indicados para cada lote de este expediente de contratación.

Podrá acudirse además de los CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. La Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado podrá efectuar recomendaciones para indicar qué códigos de las respectivas clasificaciones se ajustan con mayor precisión a las prestaciones más habituales en la contratación pública.

Los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT
Cartuja
41092 - Sevilla

DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO GOBERNANZA INTELIGENTE DERIVADOS DE LA "ORDEN CITI" (EXPT24-00052) 37

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		FECHA		23/07/2024
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ				
	JESUS MAYA HURTADO				
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V		PÁGINA	37/79	

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Criterio 2:

Adicionalmente el licitador deberá acreditar haber participado en los últimos cinco (5) años en, al menos, un (1) proyecto para la georreferenciación de información e implantación en un sistema de información geográfica.

Los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

En los documentos aportados de justificación debe incluirse explícitamente, al menos la siguiente información para cada proyecto, asociándola a las empresas licitadoras:

- Título proyecto
- Breve descripción del proyecto.
- Fechas inicio y fin del proyecto.
- Identificación de clientes.
- Breve descripción de los trabajos realizados por el licitador.
- Fechas de inicio y fin de los trabajos desempeñados por el licitador en el marco del proyecto.

12.1.4 SOLVENCIA PROFESIONAL


El licitador deberá aportar declaración jurada por parte del Responsable de la Empresa que certifique que el equipo de trabajo propuesto cumple con los siguientes requisitos (aplicable a todos los lotes si no se especifica nada concreto):

Criterio 1: Perfil de Jefatura de proyecto (este perfil no se podrá subcontratar)

- Número mínimo de personas: 1
- Titulación mínima requerida: Titulación Universitaria de grado medio o su equivalente en Nivel 2 Grado (MECES) o Nivel 6(EQF)
- Experiencia mínima requerida: 36 meses en gestión de proyectos tecnológicos

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
 Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
 41092 - Sevilla


DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO GOBERNANZA INTELIGENTE DERIVADOS DE LA "ORDEN CITI" (EXPT24-00052) 38

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		FECHA		23/07/2024
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ				
	JESUS MAYA HURTADO				
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V		PÁGINA	38/79	

Criterio 2: Cualificación de los miembros del equipo de trabajo, integrados o no en la empresa, con que podrá contar el licitador para prestar los servicios descritos para la presente contratación, en base a la titulación, experiencia mínima y conocimientos demostrables.

- Será responsabilidad del licitador la conformación del equipo técnico necesario en cada momento para el correcto desarrollo y ejecución del contrato, entendiéndose asumida por defecto con la presentación de oferta.
- Trabajos de consultoría y asistencia técnica:
El conocimiento y la experiencia que puedan aportar las empresas licitadoras a través de las personas que designen para prestar los distintos servicios, son elementos clave para poder dar cumplimiento a las necesidades que se pretenden contratar. Dicho de otro modo, dado el alto componente intelectual que proponen el objeto de la contratación y las actividades a llevar a cabo en los distintos lotes, es manifiesto que el resultado a obtener depende muy directamente de la experiencia de las personas que compongan el equipo de trabajo en las materias que se podrán demandar por parte del órgano contratante. De ahí los criterios de solvencia que se propone a continuación, en los siguientes perfiles incluidos en los Catálogos de Productos y Servicios ofertados:
 - Perfil Consultor/a Senior Especializado/a (CSE)
 - Titulación mínima exigida: Titulación Universitaria de grado medio o su equivalente en Nivel 2 Grado (MECES) o Nivel 6(EQF)
 - Experiencia mínima exigida: 60 meses en trabajos similares según los ofertados en cada lote requerido (*)
 - Perfil Consultor/a Especializado/a (CE) y Perfil Técnico/a de Formación (TF)
 - Titulación mínima exigida: Titulación Universitaria de grado medio o su equivalente en Nivel 2 Grado (MECES) o Nivel 6(EQF)
 - Experiencia mínima exigida: 36 meses en trabajos similares según los ofertados en cada lote requerido (*)
 - Perfil Técnico/a de Apoyo Especializado/a (TAE) y Perfil Diseñador/a Gráfico (DG)
 - FP II o su equivalente en Nivel 1 Técnico Superior (MECES) o Nivel 5 (EQF)
 - Experiencia mínima exigida: 12 meses en trabajos similares según los ofertados en cada lote requerido (*)
- (*) A continuación se identifican los perfiles específicos requeridos mínimos para trabajos de consultoría y asistencia técnica para cada lote de este expediente:
 - LOTE 1: Perfiles CSE, CE, TAE, DG y TF
 - LOTE 2: Perfiles CSE, CE, TAE, DG y TF

En cualquier momento se podrá solicitar la documentación correspondiente para verificar la información con los datos justos para acreditar la solvencia. Estos requisitos serán de aplicación durante toda la vigencia del contrato para cada persona del equipo de trabajo que se encuadre en ese perfil, tanto para miembros concretos del equipo de trabajo inicialmente incluidos en la oferta, como para las

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		FECHA		23/07/2024
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ				
	JESUS MAYA HURTADO				
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V		PÁGINA	39/79	

posibles sustituciones o incorporaciones que tengan lugar durante la prestación del servicio, con independencia de la causa que haya motivado ésta.

La dedicación de los perfiles será variable. El adjudicatario deberá tener la suficiente flexibilidad para atender los servicios solicitados según la demanda y los plazos previstos en la contratación, pudiendo aumentar el número de unidades mínimas por cada perfil si las necesidades lo requieren.

12.1.5 ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Se requiere la adscripción de medios como requisito adicional a la clasificación del contratista, conforme a lo dispuesto en el art. 76.3 LCSP:

No Sí. aplicable a todos los lotes

La adscripción de medios atenderá a la siguiente planificación: con respecto al perfil Jefatura de proyecto, la adscripción de los medios deberá realizarse en el momento del inicio de la contratación.

12.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La puntuación máxima que puede recibir una persona licitadora es de 100 puntos, que se redondeará a dos decimales en la puntuación final.

Los criterios seleccionados para la evaluación de las ofertas de la presente contratación se detallan en los siguientes subapartados.

12.2.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

12.2.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES


El conjunto de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor contribuye con un peso porcentual del 49% a la valoración final de la propuesta.

Cada criterio individual tiene asignado un peso porcentual de contribución a dicho total, de manera que la suma de los pesos de todos los criterios conforman el 100% de la valoración dependiente de juicios de valor. Cada subcriterio se valora individualmente con una puntuación máxima de 10 puntos, siendo su contribución al criterio del que dependen según corresponde a su peso porcentual asignado. La suma de los pesos porcentuales de los subcriterios conforman el 100% de la valoración del criterio del que dependen.

Para la asignación de puntuación a cada uno de los subcriterios directamente puntuables, se aplicará el siguiente baremo en una escala de 0 a 10³:

- Deficiente: [0, 2) puntos
- Insuficiente: [2, 5) puntos
- Suficiente: [5, 6) puntos
- Bueno: [6, 8) puntos
- Destacable: [8, 10] puntos

³Los intervalos incluyen el número próximo al corchete, pero no el próximo al paréntesis. A modo ilustrativo se aclara que para el intervalo “deficiente” iría desde el 0 puntos inclusive, hasta 2, no inclusive

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		FECHA		23/07/2024
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ				
	JESUS MAYA HURTADO				
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V		PÁGINA	40/79	

Como se ha indicado anteriormente se redondeará a dos decimales en la puntuación final. No obstante, a título ilustrativo y orientativo se muestra en las sucesivas tablas la contribución absoluta de puntuaciones máximas por criterio y subcriterios. Para mostrar una información consistente, se realizan unos ajustes derivados de errores por redondeos a dos decimales. En este sentido, en algunas puntuaciones máximas en subcriterios se suma o resta una centésima. Con estos ajustes se persigue que la suma de las puntuaciones máximas del conjunto de subcriterios asociados a cada criterio, coincida con la puntuación resultante de aplicar el peso indicado de este sobre la puntuación máxima que se puede obtener en la valoración sujeta a juicios de valor.

Así mismo, se establece un umbral mínimo para todos los lotes del 50% (24,5 puntos) de la puntuación obtenida en el conjunto de los criterios sujetos a juicio de valor para continuar en el proceso selectivo para la valoración de los criterios sujetos a la aplicación de fórmulas.


12.2.1.2 CRITERIOS APLICABLES AL LOTE 1 Y AL LOTE 2

ORDEN	DESCRIPCIÓN	PESOS RELATIVOS DE REFERENCIA	CONTRIBUCIÓN ABSOLUTA DE PUNTUACIONES MÁXIMAS*
CJV01	Nivel de calidad La valoración del “nivel de calidad” se medirá conforme a cada una de las características/subcriterios definidos a continuación, y se realizará en función de los siguientes aspectos, contribuyendo cada uno con el mismo peso (1/3) : 1. El nivel de detalle de la información [D] 2. La claridad expositiva [C] 3. El nivel de adecuación de la solución propuesta [A]	88 %	43,12
CJV01.01	Características funcionales de la solución propuesta en general.	25 %	10,78
CJV01.02	Aplicación móvil requerida dentro de la solución técnica.	17 %	7,33
CJV01.03	Metodología de generación de contenidos Tomando como referencia las especificaciones recogidas en el PPT , se valorará la metodología propuesta para la generación de contenidos, en particular para las capas de información geográfica.	17 %	7,33
CJV01.04	Optimización costes operación y mantenimiento. Plan de garantía y otras medidas diferenciadoras o características destacables de su solución técnica que repercutan en una optimización de los costes de operación y mantenimiento del proyecto.	16 %	6,90
CJV01.05	Integración con los sistemas de gestión documental de la entidad local beneficiaria.	10 %	4,31
CJV01.06	Propuesta de seguridad. Funcionalidades y mecanismos para la implantación de las medidas de seguridad presentados por el licitador, que dando cumplimiento a los requisitos mínimos de seguridad establecidos en el Pliego de prescripciones técnicas, maximicen la protección de la infraestructura, los sistemas y los dispositivos que se deban desplegar con el objeto de obtener una solución robusta frente a riesgos y vulnerabilidades.	10 %	4,31
CJV01.07	Plan de proyecto: En particular la planificación temporal y de seguimiento, atendiendo a la relación de tareas, los hitos clave y la	5 %	2,16

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
41092 – Sevilla

DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO GOBERNANZA INTELIGENTE DERIVADOS DE LA “ORDEN CITI” (EXPT24-00052)

41

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		FECHA		23/07/2024
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ				
	JESUS MAYA HURTADO				
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V		PÁGINA	41/79	

ORDEN	DESCRIPCIÓN	PESOS RELATIVOS DE REFERENCIA	CONTRIBUCIÓN ABSOLUTA DE PUNTUACIONES MÁXIMAS*
	asignación de recursos (personales y materiales) a cada una de ellas.		
CJV02	Mapeo de requisitos. Se valorará de manera particular con mayor puntuación aquellas propuestas que describan con mayor claridad cómo la solución técnica cumple con los requisitos recogidos en el pliego de prescripciones técnicas.	5 %	2,45
CJV03	PoC de la solución ofertada. Se valorará de manera particular el grado de funcionalidades implementadas en la potencial puesta a disposición de una herramienta que sirva de prueba de concepto funcional (PoC) de la solución técnica integral propuesta, que permita visualizar y experimentar con una solución análoga a la descrita en la oferta. Esta PoC se usará por parte de las personas evaluadoras con el exclusivo objetivo de comprender mejor la solución oferta. La PoC debe consistir en un sistema de información web o plataforma virtual accesible mediante protocolo https vía internet. En caso de incluirse en la oferta, deberá proporcionarse, al menos, un usuario por perfil junto a las instrucciones del acceso y uso de la PoC, y estar disponible hasta que se resuelva definitivamente la licitación.	5 %	2,45
CJV04	Nivel de impacto en innovación social. En particular el impacto en el vector de "Organización y digitalización" de la solución ofertada, valorando la introducción y utilización de medios y procesos digitales que contribuyan a una reestructuración de los recursos y procedimientos de la/s Entidad/es Beneficiaria/s, de forma que esto devengue en un mayor beneficio para la ciudadanía.	2 %	0,98


Justificación de la elección de estos criterios.

CJV01: Nivel de calidad. Se valora mediante este criterio, en la forma detallada anteriormente, el nivel de calidad de la oferta y de la solución técnica propuesta evaluando de forma concreta aquellos aspectos que se consideran de mayor impacto:

1. En el grado de funcionales generales que presente la solución técnica propuesta.
2. La propuesta de la aplicación móvil solicitada. Como elemento destacado de la solución solicitada se considera valorar de manera particular este componente de la misma por su singularidad e importancia.
3. La metodología de la generación de los contenidos previstos. Uno de los principales trabajos para alimentar los sistemas ofertadas y proceder a su explotación es la conversión de datos planos en información georreferenciada. Este proceso de conversión, exportación y actualización es de vital importancia para la calidad de los servicios y funcionalidades efectivas que pueda ofrecer el sistema software propuesto.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
 Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT
 Cartuja
 41092 - Sevilla

DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO GOBERNANZA INTELIGENTE DERIVADOS DE LA "ORDEN CITI" (EXPT24-00052) 42

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		FECHA		23/07/2024
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ				
	JESUS MAYA HURTADO				
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V		PÁGINA	42/79	

4. La optimización en los costes de operación y mantenimiento. En general es un aspecto que debe considerarse en el diseño y tenerse presente durante toda el ciclo de vida de cualquier proyecto. En este caso en particular, las obligaciones de mantenimiento de las inversiones de como mínimo 5 años tras la ejecución del proyecto motivan que se deba valorar especialmente este aspecto en la presente licitación.
5. La integración con los sistemas de gestión documental de la entidad local receptora final del proyecto. El nivel de integración del sistema propuesto con los sistemas de gestión documental impacta directamente en la efectividad y eficiencia del uso del sistema que resulte de esta contratación.
6. La propuesta de seguridad. De manera general, la seguridad es un aspecto que debe estar presente en todas las iniciativas y proyectos, especialmente los de entidades públicas por el tipo de información que manejan. Por su potencial exposición y en especial por el tipo de servicio demandado, se considera oportuno seleccionar este criterio específico como valorable en el proceso de adjudicación del contrato.
7. El plan de proyecto. Tras un análisis preliminar de los procesos y tareas más importantes que deben recogerse dentro de un plan de proyecto, para este expediente se ha determinado que la mayor incidencia positiva en el resultado final lo tendrá una correcta planificación temporal y de seguimiento, atendiendo a la relación de tareas, los hitos clave y la asignación de recursos (personales y materiales) a cada una de ellas. Por este motivo, se decide valorar específicamente este aspecto dentro del Plan de proyecto que deben presentar los licitadores.

CJV02. Mapeo de requisitos. Se entiende que es consecuente valorar con mayor puntuación aquellas ofertas que presenten una clara y consistente demostración explícita de los cumplimientos de los requisitos de los proyectos.


CJV03. PoC de la solución ofertada. La valoración de la presentación opcional de una “Prueba de concepto” de la solución técnica propuesta facilitará al Comité de Valoración la comprensión de la oferta técnica y asimismo servirá de muestra de la madurez de la propuesta.

CJV04 - Nivel de impacto en innovación social. Dado que el resultado de estas contrataciones derivarán en la prestación de servicios públicos, se entiende oportuno valorar el impacto en la innovación social, descartando el vector de “Organización y digitalización”, tomando como base la información publicada por el Observatorio de la Realidad Social del Gobierno de Navarra.

12.2.2 FUNCIONES DE REFERENCIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT
Cartuja
41092 – Sevilla

DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO GOBERNANZA INTELIGENTE DERIVADOS DE LA “ORDEN CITI” (EXPT24-00052) 43

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		FECHA		23/07/2024
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ				
	JESUS MAYA HURTADO				
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V		PÁGINA	43/79	

En este apartado se definen una serie de funciones que puede ser invocadas en la definición de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

F01: Función de referencia para valoración del precio

La invocación de esta función se hará en base a la siguiente expresión:

$$f_{01}(P_{max}; I_{max}; D_{REF})$$

Parámetros de entrada en la invocación de la función, son:

- P_{max} : Puntuación máxima sobre 100 que se puede obtener
- I_{max} : Importe máximo de referencia
- D_{REF} : Descuento de Referencia respecto al precio de licitación

Descripción de la función:

La puntuación de cada oferta, se obtiene de la aplicación sobre la puntuación máxima de este criterio, de la fórmula que a continuación se describe, la cuál alcanza valores en el rango 0 a 1, siempre de manera creciente y continua, en función de la variable Descuento_Ofertado por la empresa j, siendo

$$D_{OF_j} = 1 - \frac{\text{Importe Oferta } J}{I_{max}}$$

Y el valor Descuento_Ofertado correspondiente a la Oferta Más Barata (la máxima entre las todas las ofertas):

$$D_{OMB} = \text{máx}\{D_{OF_j}\}$$

La fórmula tomará valores en función de tres posibles dominios de aplicación:

- o Dominio_1: cuando el Descuento de la Oferta Más Barata (Domb) es inferior (o igual) al Descuento de referencia (D_{REF}); en este dominio el valor de la fórmula para el Descuento de la empresa j será:

$$\frac{D_{OF_j}}{D_{OMB}}$$

- o Dominio_2: cuando el Descuento de la Oferta Más Barata (Domb) es superior al Descuento de referencia (D_{REF}) y el Descuento de la oferta j es inferior (o igual) al Descuento de referencia; en este caso, el valor de la fórmula para el Descuento de la empresa j será:

$$0,80 \cdot \frac{D_{OF_j}}{D_{REF}}$$

- o Dominio_3: cuando el Descuento de la Oferta Más Barata (Domb) es superior al Descuento de referencia (D_{REF}) y el Descuento de la empresa j también superior al

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

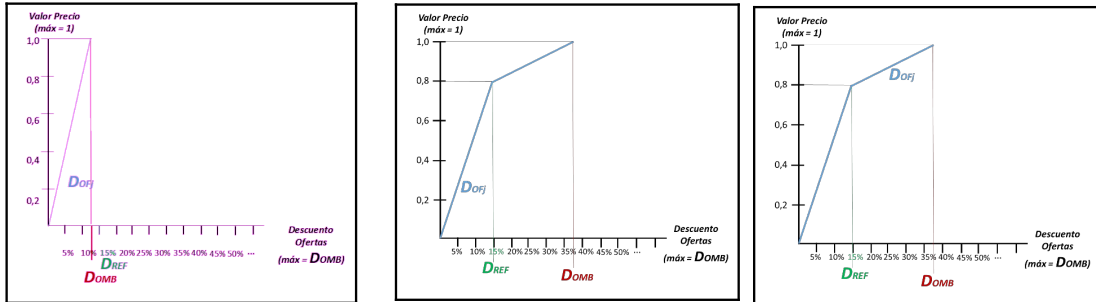
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	23/07/2024
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ		
	JESUS MAYA HURTADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V	PÁGINA	44/79



Descuento de referencia; el valor de la fórmula para el Descuento de la oferta j será:

$$0,80 + 0,20 \cdot \frac{(D_{OF_j} - D_{REF})}{(D_{OMB} - D_{REF})}$$

A modo de ejemplo se muestra gráficamente, según los tres dominios diferenciados, para el caso de que $D_{REF} = 15\%$:



En resumen, la función viene a calcular la puntuación obtenida para cada oferta en base a la valoración del correspondiente criterio mediante la aplicación de esta fórmula:

$$P_j = f_{01}(P_{max}; I_{max}; D_{REF}) = P_{max} \cdot \left\{ \begin{array}{l} \frac{D_{OF_j}}{D_{OMB}} \quad \Leftrightarrow D_{OF_j} \leq D_{OMB} \leq D_{REF} \\ 0,80 \cdot \frac{D_{OF_j}}{D_{REF}} \quad \Leftrightarrow D_{OF_j} \leq D_{REF} < D_{OMB} \\ 0,80 + 0,20 \cdot \frac{(D_{OF_j} - D_{REF})}{(D_{OMB} - D_{REF})} \quad \Leftrightarrow D_{REF} < D_{OF_j} \leq D_{OMB} \end{array} \right.$$

Puede observarse como el valor máximo otorgado al criterio de valoración que invoque a esta función siempre es alcanzable por la oferta más económica, con independencia del descuento que conlleve respecto al importe máximo de referencia (I_{max})

En esta función se aplica con la variable “Descuento_Ofertado”, siempre lineal continua y creciente, con uno o dos tramos diferenciados en función de que el descuento ofertado se sitúe por debajo o por encima de descuento considerado de referencia D_{REF} .

Se trata de una fórmula consolidada en proyectos del ámbito de las TIC, que en todo momento cumplen con los dos requisitos obligatorios:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		FECHA		23/07/2024
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ				
	JESUS MAYA HURTADO				
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V		PÁGINA	45/79	

1. una oferta con precio más bajo que otra, siempre tendrá una valoración del precio superior a ésta
2. la oferta más barata en precio, obtiene la puntuación máxima dedicada al criterio de aplicación

Las fórmulas de tramos persiguen suavizar los efectos de puntuación de valores desproporcionados, para que estos no tengan un impacto determinante en la valoración global del proyecto. En este caso, a partir de un descuento considerado de referencia D_{REF} , se construyen dos tramos diferenciados donde claramente presentar ofertas en torno a este valor, tendrá efectos óptimos en relación a la valoración, si bien, permite optar por ofertar con descuentos superiores, obteniendo en todo caso una mejor valoración en el precio.

F02: Función de referencia para la valoración de aumento en número ofertado de unidades contables diferentes al precio

La invocación de esta función se hará en base a la siguiente expresión:

$$f_{02}(P_{max}; N_{adic})$$

Parámetros de entrada en la invocación de la función son:

P_{max} : Puntuación máxima para este criterio

N_{adic} : Número máximo de unidades adicionales necesarios y valorables.

Descripción de la función:

Teniendo en cuenta la mayor oferta de entre el número total “T” de empresas licitadoras

$$N_{MO} = \text{máx} \{ N_{adic:1}, \dots, N_{adic:j}, \dots, N_{adic:T} \}$$

y el número máximo de unidades adicionales necesarias y valorables, ofertado por la empresa j ($N_{adic:j}$)

La puntuación obtenida por la oferta j se calcula como sigue considerando solamente la posibilidad de que el número máximo de unidades adicionales necesarias y valorables ofertado por la empresa j ($N_{adic:j}$) sea, por un lado, una cantidad entera superior a cero (0) ,y por otro, una cantidad entera menor o igual al número máximo de unidades adicionales necesarios y valorables (N_{adic}) (Fuera de este rango se obtendría un valor de cero (0) puntos):

$$P_j = f_{02}(P_{max}; N_{adic}) = P_{max} \cdot \left(1 - \frac{N_{MO} - N_{adic:j}}{N_{adic}}\right) \Leftrightarrow 0 < N_{adic:j} \leq N_{adic}$$

$$P_j = f_{02}(P_{max}; N_{adic}) = 0 \Leftrightarrow \text{en otro caso}$$

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	23/07/2024
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ		
	JESUS MAYA HURTADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V	PÁGINA	46/79



Esta fórmula igualmente lineal, difiere de la de referencia para valoración del precio (f_{01}) en que se establece un sólo dominio valorable en el rango de interés para el proyecto sin ser necesaria la aplicación medidas que desincentiven mayores ofertas por la naturaleza de los criterios a valorar que utilicen esta función.

F03: Función de referencia para valoración de la especialización del Jefe de Proyecto.

Con la valoración del perfil de Jefatura de Proyecto se da cumplimiento al mandato del artículo 26.2 el Decreto Ley 3/2021. El contar con acreditaciones o certificaciones específicas para el ámbito de la gestión de proyectos TIC en el perfil de Jefatura de Proyecto se considera aportará un plus de garantía de éxito del proyecto.

La invocación de esta fórmula se hará en base a la siguiente expresión $f_{03}(P_{max})$, donde P_{max} sería la puntuación máxima para este criterio.

Se obtendrá la máxima puntuación reservada para este criterio en cada lote, si la persona propuesta en la oferta para ejercer las funciones de Jefatura de Proyecto dispone de al menos una de las acreditaciones o certificaciones en el ámbito de la gestión de proyectos que se enumeran en la tabla que se muestra más abajo:

$$P_j = f_{03}(P_{max}) = P_{max} \Leftrightarrow \text{aporta acreditación/certificación}$$


$$P_j = f_{03}(P_{max}) = 0 \quad \text{en otro caso}$$

Otras certificaciones o acreditaciones que no se encuentren incluidas en la tabla se podrán ofertar siempre que proporcionen evidencias de que garantizan capacidad en gestión de proyectos análogos a las de las incluidas.

Denominación abreviada	Denominación completa	Organización que emite la certificación o acreditación
CIPM	Certificate In Project Management	international Institute of Projects & Program Management (i2P2M)
IntroCIPM	Introductory Certificate In Project Management	international Institute of Projects & Program Management (i2P2M)
CrtAgPM	Certificate in Agile Project Management	international Institute of Projects & Program Management (i2P2M)
CrtAPM	Certificate in Advanced Project Management	international Institute of Projects & Program Management (i2P2M)
CrtPME	Project Management Essentials	international Institute of Projects & Program Management (i2P2M)
CrtPRM	Certificate In Project Risk Management	international Institute of Projects & Program Management (i2P2M)
CrtEVM	Earned Value Management	international Institute of Projects & Program Management (i2P2M)
CIPM-RT	Certificate In PM with	international Institute of Projects &

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
41092 - Sevilla


DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO GOBERNANZA INTELIGENTE DERIVADOS DE LA "ORDEN CITI" (EXPT24-00052) 47

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		FECHA		23/07/2024
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ				
	JESUS MAYA HURTADO				
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V		PÁGINA	47/79	

Denominación abreviada	Denominación completa	Organización que emite la certificación o acreditación
	specialisation in Roads & Transport	Program Management (i2P2M)
CIPM-Health	Certificate In PM with specialisation in Health Care	international Institute of Projects & Program Management (i2P2M)
PM ² Basic	PM ² Basic Certification	PM ² Alliance
PM ² Essentials	PM ² Essentials Certification	PM ² Alliance
PM ² Advanced	PM ² Advanced Certification	PM ² Alliance
PM ² Agile	PM ² Agile Certification	PM ² Alliance
PM ² Expert	PM ² Expert Certification	PM ² Alliance
PM ² Trainer	PM ² Trainer Certification	PM ² Alliance
CPM	Certified Project Manager	Project Management Leadership Group, Inc.
PPMC	Program & Portfolio Management Certification	Project Management Leadership Group, Inc.
PMM	Program Management Mastery Advanced Certification	Project Management Leadership Group, Inc.
CAPM	Certified Associate in Project Management	Project Management Institute
PMP	Project Management Professional	Project Management Institute
PMI-ACP	PMI Agile Certified Practitioner	Project Management Institute
PMI-PBA	PMI Professional in Business Analysis	Project Management Institute
PMI-RMP	PMI Risk Management Professional	Project Management Institute
PMI-SP	PMI Scheduling Professional	Project Management Institute
PgMP	Program Management Professional	Project Management Institute
PfMP	Portfolio Management Professional	Project Management Institute
IPMA Level D	Certified Project Management Associate	International Project Management Association (IPMA)
IPMA Level C	Certified Project Manager	International Project Management Association (IPMA)
IPMA Level B	Certified Senior Project Manager	International Project Management Association (IPMA)
IPMA Level A	Certified Project Director	International Project Management Association (IPMA)
PRINCE2 Foundation	PRINCE2 Foundation	AXELOS

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
 Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
 41092 - Sevilla


DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO GOBERNANZA INTELIGENTE DERIVADOS DE LA "ORDEN CITI" (EXPT24-00052)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		FECHA		23/07/2024
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ				
	JESUS MAYA HURTADO				
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V		PÁGINA	48/79	

Denominación abreviada	Denominación completa	Organización que emite la certificación o acreditación
PRINCE2 Practitioner	PRINCE2 Practitioner	AXELOS
PRINCE2 Agile Foundation	PRINCE2 Agile Foundation	AXELOS
PRINCE2 Agile Practitioner	PRINCE2 Agile Practitioner	AXELOS
CSM	Certified Scrum Master	ScrumAlliance
A-CSM	Advanced Certified ScrumMaster	ScrumAlliance
CSP-SM	Certified Scrum Professional ScrumMaster	ScrumAlliance
CSPO	Certified Scrum Product Owner	ScrumAlliance
A-CSPO	Advanced Certified Scrum Product Owner	ScrumAlliance
CSP-PO	Certified Scrum Professional Product Owner	ScrumAlliance
CSD	Certified Scrum Developer	ScrumAlliance
CSP	Certified Scrum Professional	ScrumAlliance
CAL	Certified Agile Leadership	ScrumAlliance
CTC	Certified Team Coach	ScrumAlliance
CEC	Certified Enterprise Coach	ScrumAlliance
CST	Certified Scrum Trainer	ScrumAlliance
CompTIA Project+	CompTIA Project+	CompTIA
APM	Associate in Project Manager	Global Association for Quality Management (GAQM)
PPM	Professional in Project Management	Global Association for Quality Management (GAQM)
CPD	Certified Project Director	Global Association for Quality Management (GAQM)
PSM I/II/III	Professional Scrum Master	Scrum.org
PSPO I/II/III	Professional Scrum Product Owner	Scrum.org
PSD I	Professional Scrum Developer	Scrum.org
SPS	Scaled Professional Scrum	Scrum.org
PSK I	Professional Scrum with Kanban	Scrum.org
PAL I	Professional Agile Leadership	Scrum.org
PSU I	Professional Scrum with User Experience	Scrum.org

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
 Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT
 Cartuja
 41092 - Sevilla

DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO GOBERNANZA INTELIGENTE DERIVADOS DE LA "ORDEN CITI" (EXPT24-00052)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		FECHA		23/07/2024
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ				
	JESUS MAYA HURTADO				
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V		PÁGINA	49/79	

12.2.3 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas tendrán un peso del 51% de la valoración total de la oferta, especificándose en los siguientes subapartados. Podrán ser utilizadas e invocadas las funciones de referencia descritas en el apartado anterior:

F01: Función de referencia para valoración del precio

$$f_{01}(P_{max}; I_{max}; D_{REF})$$

F02: Función de referencia para la valoración de aumento en número ofertado de unidades contables diferentes al precio

$$f_{02}(P_{max}; N_{adic})$$

F03: Función de referencia para valoración de la especialización del Jefe de Proyecto.

$$f_{03}(P_{max})$$

12.2.3.1 CRITERIOS APLICABLES AL LOTE 1 Y AL LOTE 2

Este lote se valorará mediante los siguientes criterios:

- CF01: Proposición económica (peso 30%)
- CF02: Inclusión de implantación en modalidad on-premise (peso 10 %)
- CF03: Periodo adicional de disponibilidad, acceso y uso de las soluciones tipo SaaS (peso 8%)
- CF04: Especialización del perfil de Jefatura de proyecto (peso 3%)

CF01: Proposición económica (peso 30 %)

Mediante este criterio se valorará el importe total ofertado para este lote.

Para la valoración de este criterio se invoca a la función F01: “Función de referencia para valoración del precio” asignando los siguientes valores:

$$P_{max} = 30$$


$$I_{max} = I_{LIC}$$

$$D_{REF} = 15 \%$$

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
41092 - Sevilla

DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO GOBERNANZA INTELIGENTE DERIVADOS DE LA “ORDEN CITI” (EXPT24-00052) 50

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	23/07/2024	
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ			
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V	PÁGINA	50/79	

Donde I_{LIC} es el importe de licitación del presente lote.

En consecuencia, la puntuación obtenida sobre el total para cada oferta presentada sería

$$P_j = f_{01}(30; I_{LIC}; 15\%)$$

CF02: Inclusión de implantación en modalidad on-premise (peso 10 %)

En relación a los requisitos de alojamiento, mantenimiento y explotación de las soluciones software en modalidad SaaS (Software as a Service) solicitadas, se debe garantizar su disponibilidad durante, al menos, cinco (5) años consecutivos a partir de la aceptación formal de las Entidades Beneficiarias del proyecto subvencionado objeto de contratación, respetando como mínimo las condiciones y requisitos aplicables recogidos en la presente licitación. De este periodo, los tres (3) primeros años deben quedar incluidos en la oferta y para el resto, hasta completar el periodo obligado de disponibilidad (mínimo 5 años), la persona contratista deberá mantener su oferta económica anual, incluida en el catálogo de productos y servicios solicitado.

Mediante este criterio, se valorará la posibilidad que se incluya, sin costes adicionales, tanto la cesión como la migración de estos sistemas y soluciones software de modalidad SaaS a modalidad “on-premise” durante el periodo obligado de disponibilidad mencionado en el párrafo anterior, en el estado en que se encuentren en el momento que se solicite por la entidad interesada como titular del contrato SaaS.


En su caso, la entidad titular del contrato o parte del contrato donde se especifiquen las condiciones específicas de las soluciones SaaS tras la adjudicación del correspondiente lote de esta licitación debe facilitar acceso a las adjudicatarias a los servidores, redes y sistemas precisos donde se solicite trasladar la solución software a la modalidad “on-premise”. Bajo esta modalidad se entiende que se tiene acceso pleno al software para su pleno uso y disposiciones sin condiciones, liberando al proveedor de las responsabilidades de mantenimiento proactivo (parches de seguridad, actualizaciones o mejoras que por iniciativa del proveedor se incorporen transversalmente en su solución en modalidad SaaS) más allá de los servicios incluidos en la garantía.

En este sentido, la puntuación obtenida sobre el total para cada oferta presentada sería:

- $P_j = P_{max} = 10$ si se incluye en la oferta la posibilidad, sin costes adicionales, de realizar tanto la cesión y como la migración de estos sistemas y soluciones software de modalidad SaaS a modalidad on-premise durante el periodo

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
 Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT
 Cartuja
 41092 - Sevilla

DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO GOBERNANZA INTELIGENTE DERIVADOS DE LA “ORDEN CITI” (EXPT24-00052) 51

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		FECHA		23/07/2024
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ				
	JESUS MAYA HURTADO				
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V		PÁGINA	51/79	

obligado de disponibilidad , en el estado en que se encuentren en el momento que se solicite por la entidad interesada como titular del contrato SaaS.

- $P_j=0$ en otro caso.

CF03: Periodo adicional de disponibilidad, acceso y uso de las soluciones tipo SaaS (peso 8 %)

En relación a los requisitos de alojamiento, mantenimiento y explotación de las soluciones software en modalidad SaaS (Software as a Service) solicitadas, se debe garantizar su disponibilidad durante, al menos, cinco (5) años consecutivos a partir de la aceptación formal de las Entidades Beneficiarias del proyecto subvencionado objeto de contratación, respetando como mínimo las condiciones y requisitos aplicables recogidos en la presente licitación. De este periodo, los tres (3) primeros años deben quedar incluidos en la oferta y para el resto, hasta completar el periodo obligado de disponibilidad (mínimo 5 años), la persona contratista deberá mantener su oferta económica anual, incluida en el catálogo de productos y servicios solicitado.

Para la valoración de este criterio se invoca a la función F02: “Función de referencia para la valoración de aumento en número ofertado de unidades contables diferentes al precio”, considerando las “unidades contables” el número de años adicionales de disponibilidad del servicio y mantenimiento de la oferta anual de servicio SaaS más allá de lo exigido hasta un máximo de otros 5 años adicionales, en las mismas condiciones e igualmente manteniendo la oferta económica anual con las revisiones mencionadas y asignando los siguientes valores:

- Puntuación máxima sobre 100 que se puede obtener: $P_{max}=8$
- Número máximo de unidades adicionales necesarios y valorables:
 $N_{adic}=N_{max}-N_{min}=5$

donde

- Número máximo unidades a valorar: $N_{max}=10$
- Número mínimo de unidades requerido: $N_{min}=5$

En consecuencia, la puntuación obtenida sobre el total para cada oferta presentada sería


$$P_j=f_{02}(8;5)$$

CF04: Especialización del perfil de Jefatura de proyecto (peso 3%)

Para la valoración de este criterio se invoca a la función F03: “Función de referencia para valoración de la especialización del Jefe de Proyecto” asignando el siguiente valor:

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
41092 – Sevilla

DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO GOBERNANZA INTELIGENTE DERIVADOS DE LA “ORDEN CITI” (EXPT24-00052) 52

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		FECHA		23/07/2024
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ				
	JESUS MAYA HURTADO				
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V		PÁGINA	52/79	

- Puntuación máxima sobre 100 que se puede obtener: $P_{max} = 3$

En consecuencia, la puntuación obtenida sobre el total para cada oferta presentada sería

$$P_j = f_{03}(3)$$

12.3 PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán los siguientes⁴:

- Cuando, concurriendo una sola persona licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En la elección de los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja, no se considera necesario incluir parámetros que afecten a criterios cualitativos, puesto que al haberse establecido un umbral de 24,5 puntos de los 49 posibles en este tipo de criterios, las ofertas que hubiesen superado dicho corte presentarían una calidad con un nivel mínimo que se considera garantiza la viabilidad del proyecto. La diferencia que pudiera existir entre las mismas, no se considera relevante por tanto a la hora de


⁴ En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT
Cartuja
41092 - Sevilla

DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL 53
ÁMBITO GOBERNANZA INTELIGENTE DERIVADOS DE LA
"ORDEN CITI" (EXPT24-00052)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN


FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ JESUS MAYA HURTADO	FECHA	23/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V	PÁGINA	53/79	

considerar incluir un parámetro cualitativo en la determinación de ofertas anormalmente bajas, siendo el precio el único relevante por tanto en su consideración.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
 Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT
 Cartuja
 41092 - Sevilla

DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO GOBERNANZA INTELIGENTE DERIVADOS DE LA "ORDEN CITI" (EXPT24-00052) 54

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	23/07/2024	
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ			
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V	PÁGINA	54/79	

13 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

13.1 ENTREGABLES LOTE 1

Los entregables que deberán generarse como resultado de la ejecución de los trabajos son los siguientes (puede consultarse el detalle de cada uno de los entregables en el Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente)


A continuación se resumen en la siguiente tabla:

Código Entregable	Nombre Entregable
Fase 1: Inicio	
Actividad A1. Inicio	
F1_E01	Plan de Trabajo
F1_E02	Plan de Gestión del Proyecto
F1_E03	Plan de Seguridad
F1_E04	Catálogo de indicadores y modelo de seguimiento
Fase 2: Análisis y diseño	
Actividad A2. Análisis y diseño del sistema	
F2_E01	Documentación del Análisis y Diseño de Datos
F2_E02	Licenciamiento del SIG municipal
F2_E03	Informe de las Opciones de configuración de la App móvil
F2_E04	Tabla de Indicadores de estado de la App móvil
Fase 3: Despliegue e implementación	
Actividad A3. Implementación y configuración del sistema	
F3_E01	Documentación de análisis funcional
F3_E02	Documentación asociada al software
Actividad A4. Implantación y puesta en servicio del sistema	
F3_E03	Plan de Pruebas
F3_E04	Entrega de solución asociada al SIG municipal y a la App móvil
Actividad A5. Generación de contenidos especializados	
F3_E05	Entrega de contenidos digitales
F3_E06	Acta de verificación de cumplimiento de requisitos
Fase 4: Difusión	
Actividad A6. Difusión	
F4_E01	Plan de Difusión
F4_E02	Entrega de los contenidos de difusión
Fase 5: Entrenamiento	
Actividad A7. Capacitación	
F5_E01	Plan de Capacitación
F5_E02	Plan de Transferencia Tecnológica
F5_E03	Manuales de uso y/u operaciones del SIG municipal y de la App móvil
F5_E04	Acta de verificación de los trabajos realizados
Fase 6: Cierre	
Actividad A8. Cierre	
F6_E01	Informe del Test de Vulnerabilidad
F6_E02	Memoria y presentación ejecutiva del proyecto
F6_E03	Acta de cierre de proyecto

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
 Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT
 Cartuja
 41092 - Sevilla

DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO GOBERNANZA INTELIGENTE DERIVADOS DE LA "ORDEN CITI" (EXPT24-00052)

55


Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	23/07/2024	
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ			
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V		PÁGINA	55/79

13.2 ENTREGABLES LOTE 2

Los entregables que deberán generarse como resultado de la ejecución de los trabajos son los siguientes (puede consultarse el detalle de cada uno de los entregables en el Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente)

A continuación se resumen en la siguiente tabla:

Código Entregable	Nombre Entregable
Fase 1: Inicio	
Actividad A1. Inicio	
F1_E01	Plan de Trabajo
F1_E02	Plan de Gestión del Proyecto
F1_E03	Plan de Seguridad
F1_E04	Catálogo de indicadores y modelo de seguimiento
Fase 2: Análisis y diseño	
Actividad A2. Análisis y diseño del sistema	
F2_E01	Documentación del Análisis y Diseño de Datos
F2_E02	Licenciamiento del SIG municipal
F2_E03	Informe de las Opciones de configuración de la App móvil
F2_E04	Tabla de Indicadores de estado de la App móvil
Fase 3: Despliegue e implementación	
Actividad A3. Implementación y configuración del sistema	
F3_E01	Documentación de análisis funcional
F3_E02	Documentación asociada al software
Actividad A4. Implantación y puesta en servicio del sistema	
F3_E03	Plan de Pruebas
F3_E04	Entrega de solución asociada al SIG municipal y a la App móvil
Actividad A5. Generación de contenidos especializados	
F3_E05	Entrega de contenidos digitales
F3_E06	Acta de verificación de cumplimiento de requisitos
Fase 4: Difusión	
Actividad A6. Difusión	
F4_E01	Plan de Difusión
F4_E02	Entrega de los contenidos de difusión
Fase 5: Entrenamiento	
Actividad A7. Capacitación	
F5_E01	Plan de Capacitación
F5_E02	Plan de Transferencia Tecnológica
F5_E03	Manuales de uso y/u operaciones del SIG municipal y de la App móvil
F5_E04	Acta de verificación de los trabajos realizados
Fase 6: Cierre	
Actividad A8. Cierre	
F6_E01	Informe del Test de Vulnerabilidad
F6_E02	Memoria y presentación ejecutiva del proyecto
F6_E03	Acta de cierre de proyecto

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		FECHA		23/07/2024
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ				
	JESUS MAYA HURTADO				
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V		PÁGINA	56/79	

13.3 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se prevén condiciones especiales de ejecución: No; Sí - Aplicable a todos los lotes:

1. Obligación de someterse tanto a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, como al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos como consecuencia de la ejecución del contrato. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del artículo 211.1 de la LCSP.

2. El adjudicatario, en los servicios prestados durante la ejecución de este contrato realizará las comunicaciones formales, documentos, resúmenes, informes, etc, en formato digital y se remitirán vía telemática, a fin de evitar el uso de papel.

3. Estar al corriente con:

- Las obligaciones de pago de nóminas de sus personas trabajadoras
- La Agencia Estatal de Administración Tributaria
- La Seguridad Social

13.4 SUBCONTRATACIÓN

El presente pliego prevé subcontratación:

Lote1: No; Sí, salvo el rol de Jefe de Proyecto

Lote2: No; Sí, salvo el rol de Jefe de Proyecto

La tipología de los proyectos objeto de contratación requiere que al menos la persona que desempeñe el rol de Jefe de Proyectos pertenezca a la plantilla de la empresa contratista.

Prestaciones críticas no susceptibles de contratación:

Lote 1: No; Sí

Lote 2: No; Sí


13.5 ANS

El acuerdo de nivel de servicio (ANS) básico se conforma con la disposición efectiva en tiempo y forma de todos los productos, resultados y entregables definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)

Todos los entregables están asociados a ciertas actividades planificadas. Como también recoge en el PPT, esta planificación se debe revisar durante la fase inicial y debe quedar reflejada en el Plan de Trabajo y/o en los Planes de Gestión del proyecto, que se constituyen además como otro entregable más. A falta de acuerdo, pasado el primer mes de trabajo, SANDETEL M.P. podrá considerar la planificación de referencia incluida en el

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT
Cartuja
41092 - Sevilla

DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO GOBERNANZA INTELIGENTE DERIVADOS DE LA "ORDEN CITI" (EXPT24-00052) 57

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		FECHA		23/07/2024
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ				
	JESUS MAYA HURTADO				
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V		PÁGINA	57/79	


PPT como la base para la determinación de los plazos máximos de entrega de cada entregable previsto.

Igualmente, en el Plan de Trabajo se podrá especificar unos ANS adicionales en base a lo ofertado por el contratista y por lo que se acuerde entre las partes.

13.6 PENALIDADES

El régimen de penalidades aplicable es el siguiente:

RÉGIMEN POTESTATIVO DE PENALIDADES		
ID	INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD
P01	Incumplimiento en la fecha de entrega de cualquiera de los Entregables del contrato definidos en el PPT (la fecha fin considerada es la de aceptación por el Responsable del Contrato)	100 € por cada día laboral de retraso.
P02	Cuando en 3 o más ocasiones, el contenido de los entregables que se exigen no responda a lo exigido en el pliego o no alcancen, a juicio del Responsable de Sandetel, un nivel de calidad suficiente.	100 € por cada nueva entrega , adicionales, en su caso, a las establecidas en la penalización anterior.
P03	Incumplimiento de los ANS niveles bajo, medio o alto especificados en los pliegos, así como los adicionales que se incluyan en el Plan de Trabajo en base a lo ofertado por el contratista.	100 €, 200€, y 500 € respectivamente por cada día laboral de retraso.
P04	No comunicar en el plazo máximo de 36 horas desde su constatación al órgano de contratación la incursión sobrevenida en conflicto de interés y no actuar inmediatamente para evitar que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.	4% del importe del contrato
P05	Incumplimiento de los requisitos de la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación.	Proporcionales a la gravedad del incumplimiento. La cuantía de cada una de ellas no podrá ser superior al 10 por ciento del precio del contrato ni el total de las mismas superar el 50 por ciento del precio del contrato.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		FECHA		23/07/2024
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ				
	JESUS MAYA HURTADO				
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V		PÁGINA	58/79	

P06	Incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V de la LCSP; en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios.	Proporcionales a la gravedad del incumplimiento. La cuantía de cada una de ellas no podrá ser superior al 10 por ciento del precio del contrato ni el total de las mismas superar el 50 por ciento del precio del contrato.
P07	Otros incumplimientos de las condiciones de ejecución especificadas en los pliegos de contratación o en la oferta de la empresa.	Proporcionales a la gravedad del incumplimiento. La cuantía de cada una de ellas no podrá ser superior al 10 por ciento del precio del contrato ni el total de las mismas superar el 50 por ciento del precio del contrato.

No se tendrán en cuenta para el cómputo de los potenciales incumplimientos anteriormente tasados, las unidades de medida correspondientes a causas justificadas ajenas al adjudicatario.


Estas penalidades individualmente consideradas no podrán superar el 10% del precio del contrato, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del importe del precio del contrato. Superados dichos límites, se procederá a la resolución del contrato. Igualmente podrá ser causa de resolución del contrato a criterio de SANDETEL, si se dan las circunstancias que motivan la aplicación de la penalización P04. En caso de dictarse resolución de contrato, éste mantendrá su vigencia hasta que se formalice la nueva contratación del servicio, por lo cual el adjudicatario continuará prestándolo hasta que pueda ser relevado sin perjuicio alguno para el servicio.

13.7 PLAN MEDIDAS ANTIFRAUDE

SANDETEL M.P., que actúa en el presente proyecto como ente instrumental y medio propio, en ejecución del encargo realizado, en virtud del artículo 32 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo manifiesta que dispone desde 1 de enero de 2016 de un Sistema de Control y Prevención del Delito, que ya de por si garantiza los estándares exigidos por la norma y que está en proceso de adaptación para la unificación con las medidas antifraude arriba expuestas. Adicionalmente, cuenta con Control Financiero Permanente de la Intervención General de la Junta de Andalucía y con la participación del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en los procedimientos de licitación con un importe estimado superior a 500.000 euros, Iva Excluido, en virtud del Convenio suscrito entre SANDETEL y dicho órgano.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT
Cartuja
41092 - Sevilla

DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO GOBERNANZA INTELIGENTE DERIVADOS DE LA "ORDEN CITI" (EXPT24-00052) 59

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		FECHA		23/07/2024
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ				
	JESUS MAYA HURTADO				
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V		PÁGINA	59/79	

En este escenario, SANDETEL manifiesta su compromiso en la lucha contra el fraude, la corrupción y la prevención de los conflictos de interés, a través de la DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A., MEDIO PROPIO SOBRE EL COMPROMISO DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y LA PREVENCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS que tiene publicada en su Perfil del Contratante, en el [siguiente enlace](#). Mediante la presente declaración, se compromete a aplicar en su gestión los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas. Todos los miembros de su equipo asumen y comparten este compromiso. Todo el personal encargado de los diferentes procesos de gestión y control, colaborará para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras, extendiéndose este compromiso a las funciones que se desarrollen en relación con la ejecución de subproyectos financiados con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.

Por dicho motivo y en cumplimiento del citado compromiso, se ha recogido la declaración de ausencia de conflicto e intereses (DACI) de las personas que han tenido influencia directa en la conformación de los documentos de esta licitación:

- Director de Actuaciones del encargo a Sandetel que motiva este contrato, perteneciente a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, por su participación en la conformación de los requisitos técnicos de esta licitación
- Responsable de encargo/Jefe de del proyecto, así como el promotor interno en Sandetel (Director del Departamento de Consultoría y Desarrollo Corporativo)
- Representante de las Entidades Locales Beneficiarias de los proyectos de la Orden CITI que pretenden ser ejecutados con esta licitación, por su participación en la conformación de los requisitos técnicos de esta licitación
- El responsable técnico y el de esta licitación pertenecientes a Sandetel


Igualmente, conforme avance el expediente se irán recogiendo los distintos DACIs que sean preceptivos (mesa de contratación, miembros del comité técnico de valoración, ..)

Por otro lado, y en un ejercicio de transparencia, SANDETEL M.P. organizó una sesión abierta el día 25 de abril de 2024, difundándose con antelación por distintos medios y publicándose su anuncio en el Perfil del Contratante. La información expuesta igualmente quedó publicada abiertamente en el Perfil del Contratante bajo el primer expediente relacionado con la Orden CITI (EXPT24-00037) y se vuelve a publicar en el actual EXPT24-00052. Con esta medida, además de ser una buena práctica de cara a la consecución de mejores ofertas, favorece la competencia en términos transparentes y no discriminatorios.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT
Cartuja
41092 - Sevilla

DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL 60
ÁMBITO GOBERNANZA INTELIGENTE DERIVADOS DE LA
"ORDEN CITI" (EXPT24-00052)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	23/07/2024	
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ			
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V	PÁGINA	60/79	

13.8 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Se prevé modificación del contrato de manera particular y aplicable a todos los lotes del contrato:

1.- Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato, aplicable a todos los lotes, la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

2.- Se reserva, de manera específica, la posibilidad de realización de modificaciones previstas según art. 204 de la LCSP.

La alta dependencia de la correcta ejecución de los proyectos al número y tipología de agentes y personas involucrados e interesados en el mismo, supone un gran riesgo cuyo impacto por su potencial materialización sería significativamente negativo para el cumplimiento del objeto y alcance del contrato en los plazos y costes previstos para su ejecución, motivada por una posible disminución de la eficiencia en el desarrollo de los procesos y actividades previstas.


Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato, aplicable independientemente a todos los lotes, se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.
- En relación a las modificaciones recogidas según el punto 2 descrito previamente: Con objeto de disponer de herramientas para mitigar estas indeseadas consecuencias, se prevé la materialización de posibles modificaciones de contrato con un límite máximo total de hasta un 20% adicional del valor de licitación y plazo de ejecución del contrato para absorber contingencias en la ejecución del mismo, sin que se altere la naturaleza ni el objeto global del contrato. La valoración de cada modificación que se acuerde debe estar basada y justificada en el catálogo de productos y servicios ofertado de cada persona adjudicataria, de igual forma que se solicita para la oferta inicial. De esta manera se asegura que los servicios o suministros que se materialicen en estas modificaciones estén conformadas por los mismos elementos durante toda la vigencia del contrato.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
41092 - Sevilla

DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO GOBERNANZA INTELIGENTE DERIVADOS DE LA "ORDEN CITI" (EXPT24-00052) 61

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	23/07/2024	
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ			
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V	PÁGINA	61/79	

14 INFORMACIÓN PARA INFOCOR Y COMJUNTA

El presente contrato exige informe vinculante de INFOCOR: No ; Sí aplicable a todos los lotes

El contrato tiene por objeto la ejecución e implantación íntegra de proyectos en las entidades locales beneficiarias de la Orden CITI, y en consecuencia se entiende que no debe someterse a informe vinculante de INFOCOR. En este sentido, se puede consultar el oficio de respuesta que el 26 de abril de 2021 firma la Directora General de Estrategia Digital en la Agencia Digital de Andalucía, a petición de la Directora General de Economía Digital e Innovación (persona titular del centro directivo competente en ese momento) donde se solicita pronunciamiento para exceptuar de la obligación de disponer del informe vinculante de INFOCOR, a todos los expedientes de contratación que resulten al amparo de la mencionada Orden CITI.


El presente contrato exige informe de COMJUNTA: No ; Sí aplicable a todos los lotes

El contrato tiene por objeto la ejecución e implantación íntegra de proyectos en las entidades locales beneficiarias de la Orden CITI, y en consecuencia, las posibles actuaciones de comunicación que estén dentro del alcance del contrato son, en última instancia, responsabilidad de las entidades beneficiarias.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT
Cartuja
41092 - Sevilla

DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO GOBERNANZA INTELIGENTE DERIVADOS DE LA "ORDEN CITI" (EXPT24-00052) 62

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	23/07/2024	
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ			
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V	PÁGINA	62/79	

15 ANEXOS

15.1 ANEXO I: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR


Con el objeto a poder evaluar cada uno de los criterios sujetos a juicios de valor, la documentación presentada, tanto para el lote 1 como para el lote 2, deberá incluir una propuesta técnica que incluya la información necesaria a tal efecto, y con los siguientes apartados:

- 1 Descripción general de la solución técnica propuesta.
- 2 La Plataforma GIS
- 3 Descripción y diseño preliminar de la APP.
- 4 Metodología de generación y actualización de contenidos GIS
- 5 Optimización de los costes de operación y mantenimiento
 - 5.1 Plan de garantía: Descripción del servicio y ANS propuesto para este periodo
 - 5.2 Otras medidas dirigidas a la optimización de los costes de operación y mantenimiento
- 6 Integraciones.
 - 6.1 Capacidad general de integración de la plataforma con otros sistemas
 - 6.2 Capacidad para la integración con los sistemas de gestión documental de la entidad local beneficiaria del proyecto
- 7 Propuesta de seguridad
- 8 Plan de proyecto
 - 8.1 Esquema organizativo.
 - 8.2 Metodología de trabajo general.
 - 8.3 Gestión de los riegos.
 - 8.4 Gestión de la calidad.
 - 8.5 Planificación y seguimiento.
- 9 Justificación del cumplimiento de los requisitos transversales y generales incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 10 PoC: credenciales, método de acceso, guía de uso, etc. (opcional, ver criterios de valoración).

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
 Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT
 Cartuja
 41092 - Sevilla

DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO GOBERNANZA INTELIGENTE DERIVADOS DE LA "ORDEN CITI" (EXPT24-00052) 63

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	23/07/2024	
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ			
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V	PÁGINA	63/79	

11 Valoración del impacto en innovación social del proyecto⁵: (vector de Organización y digitalización)

15.2 ANEXO II: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS


La documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas son:

- A) Modelo de propuesta de información a valorar mediante aplicación de fórmulas, debidamente firmada y fechada, junto con la justificación de presupuesto en base al Catálogo de Productos y Servicios ofertado.
- B) En su caso, documentación acreditativa de la especialización del perfil de Jefatura de Proyecto.

⁵ A modo de referencia bibliográfica para la evaluación del impacto en innovación social, se recomienda la “Guía para la Innovación Social” publicada en el Observatorio de Realidad Social del Gobierno de Navarra <https://bit.ly/guia-innovacion-social>

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
 Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT
 Cartuja
 41092 – Sevilla

DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO GOBERNANZA INTELIGENTE DERIVADOS DE LA “ORDEN CITI” (EXPT24-00052) 64

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		FECHA		23/07/2024
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ				
	JESUS MAYA HURTADO				
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V		PÁGINA	64/79	

15.2.1 MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (VALIDO PARA TODOS LOS LOTES)

EXPTE: EXPT24-00052

TÍTULO EXPTE: DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO GOBERNANZA INTELIGENTE DERIVADOS DE LA “ORDEN CITI”

N.º LOTE: _____

TÍTULO LOTE: _____

D./Dª. , con DNI. Núm. , actuando:

- en nombre propio
- en representación de la entidad licitadora , con CIF núm. , en calidad de ⁶

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

[VALORACIÓN CF01: Proposición económica]

Se compromete, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de euros (..... €)⁷, IVA excluido.

A esta cantidad le corresponde un IVA de euros (..... €)⁸.

NOTA:

Precio máximo a ofertar Lote 1: 97.588,36 €, IVA NO INCLUIDO.

Precio máximo a ofertar Lote 2: 122.691,43 €, IVA NO INCLUIDO.

Además, se adjunta

⁶Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, administrador o administradora solidaria, administrador o administradora mancomunada, etc.

⁷Expresar el importe en letra y número.

⁸En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido.


En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última. No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT
Cartuja
41092 - Sevilla

DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO GOBERNANZA INTELIGENTE DERIVADOS DE LA “ORDEN CITI” (EXPT24-00052) 65

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		FECHA		23/07/2024
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ				
	JESUS MAYA HURTADO				
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V		PÁGINA	65/79	


La oferta del “catálogo de productos y servicios” con los que se ha conformado el presupuesto y que será vinculante para atender y valorar económicamente en su caso, las eventuales modificaciones de contrato que se acuerden durante la ejecución del mismo. Se adjunta el archivo de hoja de cálculo en formato “.ods” según modelo facilitado, identificándose mediante:

- Nombre del fichero: EXPTEX-XXXXX-LOTE-X_CAT&MEM-ECON_NOMBREFERENTE_VX.Y.ODS
- Suma de verificación para proteger su integridad:
 - Algoritmo: SHA256
 - Código de verificación Checksum: _____

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
 Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT
 Cartuja
 41092 - Sevilla

DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO GOBERNANZA INTELIGENTE DERIVADOS DE LA “ORDEN CITI” (EXPT24-00052) 66

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	23/07/2024	
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ			
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V	PÁGINA	66/79	

15.2.2 MODELO DE OFERTA NO ECONÓMICA A VALORAR MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS (APLICABLE A TODOS LOS LOTES)

EXPTE: EXPT24-00052

TÍTULO EXPTE: DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO GOBERNANZA INTELIGENTE DERIVADOS DE LA “ORDEN CITI”

N.º LOTE: _____

TÍTULO LOTE: _____

D./Dª. , con DNI. Núm. , actuando:

- en nombre propio
- en representación de la entidad licitadora , con CIF núm. , en calidad de⁹

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

Se compromete, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, y en particular con lo recogido a continuación:

[VALORACIÓN CF02: Inclusión de implantación en modalidad on-premise]

En relación a los requisitos de alojamiento, mantenimiento y explotación de las soluciones software en modalidad SaaS (Software as a Service) solicitadas, se debe garantizar su disponibilidad durante, al menos, cinco (5) años consecutivos a partir de la aceptación formal de las Entidades Beneficiarias del proyecto subvencionado objeto de contratación, respetando como mínimo las condiciones y requisitos aplicables recogidos en la presente licitación. De este periodo, los tres (3) primeros años deben quedar incluidos en la oferta y para el resto, hasta completar el periodo obligado de disponibilidad (mínimo 5 años), la persona contratista deberá mantener su oferta económica anual, incluida en el catálogo de productos y servicios solicitado.


En relación al CF02,

- Sí se incluye la posibilidad, sin costes adicionales, de realizar tanto la cesión y como la migración de los sistemas y soluciones software de modalidad SaaS ofertados y desplegados a una modalidad on-premise durante el periodo obligado de disponibilidad , en el estado en que se encuentren en el momento que se solicite por la entidad interesada como titular del correspondiente contrato SaaS.

⁹Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, administrador o administradora solidaria, administrador o administradora mancomunada, etc.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT
Cartuja
41092 - Sevilla

DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO GOBERNANZA INTELIGENTE DERIVADOS DE LA “ORDEN CITI” (EXPT24-00052) 67

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		FECHA		23/07/2024
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ				
	JESUS MAYA HURTADO				
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V		PÁGINA	67/79	

En su caso, la entidad titular del potencial contrato o parte del contrato donde se especifiquen las condiciones específicas de las soluciones SaaS debe facilitar acceso a los servidores, redes y sistemas precisos donde se solicite trasladar la solución software a la modalidad “on-premise”. Bajo esta modalidad se entiende que la entidad interesada tendría acceso incondicional al software para su pleno uso, liberando al proveedor de las responsabilidades de mantenimiento proactivo (parches de seguridad, actualizaciones o mejoras que por iniciativa del proveedor se incorporen transversalmente en su solución en modalidad SaaS) más allá de los servicios incluidos en la garantía.

- No se incluye en la oferta la posibilidad expuesta en el punto anterior.

[VALORACIÓN CF03: Periodo adicional de disponibilidad, acceso y uso de las soluciones tipo SaaS]

En relación a los requisitos de alojamiento, mantenimiento y explotación de las soluciones software en modalidad SaaS (Software as a Service) solicitadas, se debe garantizar su disponibilidad durante, al menos, cinco (5) años consecutivos a partir de la aceptación formal de las Entidades Beneficiarias del proyecto subvencionado objeto de contratación, respetando como mínimo las condiciones y requisitos aplicables recogidos en la presente licitación. De este periodo, los tres (3) primeros años deben quedar incluidos en la oferta y para el resto, hasta completar el periodo obligado de disponibilidad (mínimo 5 años), la persona contratista deberá mantener su oferta económica anual, incluida en el catálogo de productos y servicios solicitado.

En este sentido, y para la valoración del criterio CF03, oferto la cantidad de _____ como el número de años adicionales ofertado de disponibilidad del servicio y mantenimiento de la oferta anual de servicio SaaS más allá de lo exigido.


[VALORACIÓN CF04: Especialización del perfil de Jefatura de proyecto]

Para la valoración de este criterio

- No se oferta el perfil de Jefe de proyecto con disposición de al menos una de las acreditaciones o certificaciones en el ámbito de la gestión de proyectos
- Sí se oferta el perfil de Jefe de proyecto con disposición de al menos una de las acreditaciones o certificaciones en el ámbito de la gestión de proyectos. A continuación se identifica la persona propuesta, y el correspondiente documento acreditativo:
 - Nombre y Apellidos: _____
 - Denominación abreviada del título o certificado / acreditación: _____
 - Denominación completa del título o certificado / acreditación: _____
 - Organización que emite la certificación o acreditación: _____

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
 Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT
 Cartuja
 41092 - Sevilla


DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO GOBERNANZA INTELIGENTE DERIVADOS DE LA “ORDEN CITI” (EXPT24-00052) 68

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		FECHA		23/07/2024
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ				
	JESUS MAYA HURTADO				
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V		PÁGINA	68/79	

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT
Cartuja
41092 - Sevilla

DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO GOBERNANZA INTELIGENTE DERIVADOS DE LA "ORDEN CITI" (EXPT24-00052) 69

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ JESUS MAYA HURTADO	FECHA	23/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V	PÁGINA	69/79	

15.3 ANEXO III: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La ejecución del contrato requiere el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento: Sí

A) Descripción general del tratamiento de datos personales a efectuar

El tratamiento consistirá en:

En materia de protección de datos a este contrato se le debe traspasar las obligaciones subencargado de tratamiento de datos incorporados en el encargo a SANDETEL M.P. que lo motiva.

A continuación se trasladan los requisitos básicos, no obstante, el adjudicatario deberá soportar aquellas modificaciones que SANDETEL M.P. estime oportunas en función de los trabajos concretos a realizar, por adecuación a la normativa vigente, por nuevas directrices realizadas directamente por el órgano encargante o derivadas de potenciales acuerdos en la materia con las entidades beneficiarias de la Orden CITI.

Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 del RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento:

El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

B) Colectivos y datos tratados


Los colectivos de interesados y las categorías de datos tratadas son las que figuran en el Registro de Actividades de Tratamiento como responsable del tratamiento de la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía y cuyo tratamiento sea necesario para el cumplimiento del objeto de este encargo a medios propios. En tanto el mismo no esté disponible, serán las que figuren en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Consejería de Univerdad, Investigación e Innovación que puede consultarse en <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos> y que inicialmente y sin perjuicio de sus modificaciones futuras, para el presente contrato serán las siguientes:

Tratamientos y principales colectivos de personas interesadas	Principales colectivos de personas interesadas	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
Acceso a información y a sistemas de las entidades beneficiarias para el desarrollo, ejecución e implantación de los proyectos	-Personal relacionado con el desarrollo de los trabajos -Personal de las entidades beneficiarias	D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico.

C) Elementos del tratamiento

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
41092 - Sevilla

DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO GOBERNANZA INTELIGENTE DERIVADOS DE LA "ORDEN CITI" (EXPT24-00052) 70

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		FECHA		23/07/2024
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ				
	JESUS MAYA HURTADO				
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V		PÁGINA	70/79	

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

<input type="checkbox"/> Recogida (captura de datos)	<input type="checkbox"/> Registro (grabación)	<input type="checkbox"/> Estructuración
<input type="checkbox"/> Modificación	<input type="checkbox"/> Conservación (almacenamiento)	<input type="checkbox"/> Extracción (retrieval)
<input type="checkbox"/> Consulta	<input type="checkbox"/> Cesión	<input type="checkbox"/> Difusión
<input type="checkbox"/> Interconexión (cruce)	<input type="checkbox"/> Cotejo	<input type="checkbox"/> Limitación
<input type="checkbox"/> Supresión	<input type="checkbox"/> Destrucción (de copias temporales)	<input type="checkbox"/> Conservación (en sus sistemas de inf.)
<input type="checkbox"/> Duplicado	<input type="checkbox"/> Copia (copias temporales)	<input type="checkbox"/> Copia de seguridad
<input type="checkbox"/> Recuperación	<input type="checkbox"/> Otros (especificar):	

D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:


a) Devolver a la persona responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, la persona Responsable del Tratamiento podrá requerir a la persona encargada para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar a la persona encargada que designe por escrito la persona responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
 Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
 41092 - Sevilla

DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO GOBERNANZA INTELIGENTE DERIVADOS DE LA "ORDEN CITI" (EXPT24-00052) 71

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		FECHA		23/07/2024
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ				
	JESUS MAYA HURTADO				
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V		PÁGINA	71/79	

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, la persona encargada debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado a la persona responsable del tratamiento. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

E) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

1) Funciones y obligaciones del personal

- Las funciones y las obligaciones de cada uno de los usuarios o perfiles de usuarios con acceso a los datos de carácter personal responsabilidad del Responsable del tratamiento y a los sistemas de información estarán claramente definidas y documentadas por el Encargado de tratamiento.
- El Encargado de tratamiento deberá adoptar las medidas necesarias para que el personal con acceso a datos personales responsabilidad del Responsable del tratamiento conozca de una forma comprensible las normas de seguridad que afecten al desarrollo de sus funciones, así como las consecuencias en que pudiera incurrir en caso de incumplimiento.

2) Registro de incidencias


- El Encargado de tratamiento deberá disponer de un procedimiento de notificación y gestión de las incidencias que afecten a los datos de carácter personal responsabilidad del Responsable del tratamiento que contendrá un registro en el que se haga constar:
 - o el tipo de incidencia
 - o el momento en que se ha producido, o en su caso, detectado
 - o la persona que realiza la notificación
 - o a quién se le comunica
 - o los efectos que se hubieran derivado de la misma
 - o las medidas correctoras aplicadas

3) Control de acceso

- Los usuarios deberán tener acceso únicamente a aquellos datos y recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones.
- El Encargado del tratamiento deberá elaborar una relación actualizada de los usuarios y perfiles de usuarios, y los accesos autorizados para cada uno de ellos, así como establecer los mecanismos necesarios para evitar que un usuario pueda acceder a recursos con derechos distintos de los autorizados.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
 Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
 41092 - Sevilla

DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO GOBERNANZA INTELIGENTE DERIVADOS DE LA "ORDEN CITI" (EXPT24-00052) 72

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		FECHA		23/07/2024
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ				
	JESUS MAYA HURTADO				
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V		PÁGINA	72/79	


- Exclusivamente el personal autorizado para ello en el documento de seguridad podrá conceder, alterar o anular el acceso autorizado sobre los datos y recursos, conforme a los criterios que debe establecer el Encargado del tratamiento.
- Proceso formal para el control y gestión de las autorizaciones respecto a los sistemas de información y siguientes dispositivos:
 - Se mantendrá un control en la entrada y utilización de instalaciones, tanto habituales como alternativas.
 - Se mantendrá un control en la entrada de equipos en producción, en particular, equipos que involucren criptografía.
 - Se mantendrá un control en la entrada de aplicaciones en producción.
 - Se mantendrá un control en el establecimiento de enlaces de comunicaciones con otros sistemas.
 - Se mantendrá un control en la utilización de medios de comunicación (tanto habituales como alternativos).
 - Se mantendrá un control en la utilización de soportes de información.
 - Se mantendrá un control en la utilización de equipos móviles.

4) Gestión de soportes y documentos

- Los soportes y documentos que contengan datos de carácter personal del Responsable del tratamiento deberán permitir identificar el tipo de información que contienen, ser inventariados y solo deberán ser accesibles por el personal autorizado. Criterios de archivo. Se debe garantizar la correcta conservación, localización y consulta de los documentos y posibilitar el ejercicio de derechos.
- La salida de soportes y documentos que contengan datos de carácter personal responsabilidad del Responsable del tratamiento, incluidos los comprendidos y/o anejos a un correo electrónico, fuera de los locales en donde estén ubicados los ficheros, deberá ser autorizada por la persona que designe el Encargado de tratamiento o encontrarse debidamente autorizada en el documento de seguridad. Dichos soportes deberán estar cifrados.
- En el traslado de la documentación que contenga datos de carácter personal responsabilidad del Responsable del tratamiento, el Encargado del tratamiento deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la sustracción, pérdida o acceso indebido a la información durante su transporte.
- Siempre que se vaya a desechar cualquier documento o soporte que contenga datos de carácter personal responsabilidad del Responsable del tratamiento, el Encargado del tratamiento deberá proceder a su destrucción o borrado, mediante la adopción de las medidas necesarias para evitar el acceso a la información contenida en el mismo o su recuperación posterior.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
 Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT
 Cartuja
 41092 - Sevilla

DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL 73
 ÁMBITO GOBERNANZA INTELIGENTE DERIVADOS DE LA
 "ORDEN CITI" (EXPT24-00052)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		FECHA		23/07/2024
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ				
	JESUS MAYA HURTADO				
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V		PÁGINA	73/79	

- Los soportes que contengan datos de carácter personal especialmente sensibles se deberán identificar utilizando sistemas de etiquetado comprensibles y con significado que permitan a los usuarios con acceso autorizado a los citados soportes y documentos identificar su contenido, y que dificulten la identificación para el resto de personas.
- Los dispositivos de almacenamiento que contengan datos de carácter personal especialmente sensibles se deberán disponer de mecanismos que obstaculicen su apertura, o en su defecto, medidas que impidan el acceso de personas no autorizadas.
- Se debe custodiar la documentación cuando no se encuentre en archivada en los dispositivos de almacenamiento.
- Se exigirá que los puestos de trabajo permanezcan despejados, sin más material encima de la mesa que el requerido para la actividad que se está realizando en cada momento.

5) Identificación y autenticación

- El Encargado del tratamiento deberá adoptar las medidas que garanticen la correcta identificación y autenticación de los usuarios con acceso a datos de carácter personal responsabilidad del Responsable del tratamiento.
- El Encargado del tratamiento deberá establecer un mecanismo que permita la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información donde se encuentren los datos de carácter personal responsabilidad del Responsable del tratamiento y la verificación de que está autorizado.
- Si el mecanismo de autenticación se basa en la existencia de contraseñas deberá existir un procedimiento de asignación, distribución y almacenamiento que garantice su confidencialidad e integridad. Las contraseñas se cambiarán con la periodicidad que indique el Responsable del tratamiento, que en ningún caso será superior a un año, y mientras estén vigentes se almacenarán de forma ininteligible.


6) Copias de respaldo y recuperación

- El Encargado de tratamiento deberá encargarse de verificar la definición y correcta aplicación de los procedimientos de realización de copias de respaldo y de recuperación de los datos responsabilidad del Responsable del tratamiento y deberá realizar copias de respaldo, al menos semanalmente, salvo que en dicho período no se hubiera producido ninguna actualización de los datos.
- Los procedimientos establecidos para la realización de copias de respaldo y para la recuperación de los datos deberán garantizar en todo momento su reconstrucción en el estado en que se encontraban al tiempo de producirse la pérdida o destrucción. En el caso de que la pérdida o destrucción afectase a ficheros o tratamientos parcialmente automatizados, se deberá proceder a grabar manualmente los datos quedando constancia motivada de este hecho en el documento de seguridad.
- El Encargado del tratamiento deberá verificar cada seis meses la correcta definición, funcionamiento y aplicación de los procedimientos de realización de copias de respaldo y de recuperación de los datos de carácter personal responsabilidad del Responsable del tratamiento.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
 Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
 41092 - Sevilla

DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO GOBERNANZA INTELIGENTE DERIVADOS DE LA "ORDEN CITI" (EXPT24-00052) 74

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	23/07/2024	
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ			
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V	PÁGINA	74/79	

- Las pruebas anteriores a la implantación o modificación de los sistemas de información que traten ficheros con datos de carácter personal del Responsable del tratamiento no se realizarán con datos reales, salvo que se asegure el nivel de seguridad correspondiente al tratamiento realizado y se anote su realización en el documento de seguridad. Si está previsto realizar pruebas con datos reales, previamente deberá haberse realizado una copia de seguridad.

7) Verificación

- El Encargado de tratamiento deberá someterse a un proceso de verificación, evaluación y valoración de la eficacia de las medidas técnicas periódicamente o tras cada cambio importante en la organización.

8) Seguridad en los accesos a datos a través de redes de comunicaciones

- Las medidas de seguridad exigibles a los accesos a través de redes de comunicaciones deben garantizar un nivel de seguridad equivalente a los accesos en modo local anteriormente mencionados.
- El Encargado del tratamiento deberá garantizar que las comunicaciones se realizan mediante protocolos de comunicación seguros (SSH, S-FTP, Editran, SSL, IPSec VPN, etc.).


9) Para encargados de tratamiento que desarrollen software

- El desarrollo de software se realizará sobre la base de las mejores prácticas de la industria, debiendo velar en todo el ciclo de desarrollo del software (diseño, desarrollo y prueba) por la seguridad de la información.
- El desarrollo de las aplicaciones web (tanto internas como externas siempre que incluyan acceso administrativo web a la aplicación) se basarán en directrices de codificación segura tales como la Guía OWASP (Open Web Application Security Project / Proyecto abierto de seguridad de aplicaciones web), por lo que el Encargado de tratamiento deberá enfocar la seguridad de aplicaciones informáticas desarrolladas considerando ésta todas sus dimensiones: personas, procesos y tecnologías.

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación. A estos efectos, el personal de la persona adjudicataria debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
 Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
 41092 – Sevilla

DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO GOBERNANZA INTELIGENTE DERIVADOS DE LA “ORDEN CITI” (EXPT24-00052) 75


Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		FECHA		23/07/2024
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ				
	JESUS MAYA HURTADO				
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V		PÁGINA	75/79	

15.4 ANEXO IV: RESPONSABLES Y TÉCNICOS VALORADORES

Conforme a lo dispuesto en la Política relativa a la contratación sujeta a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (PL-021), se propone designar a los siguientes:

Responsable de licitación	Jesús Maya Hurtado – SANDETEL M.P.
Responsable técnico de los contratos	Julio Valentín Martínez – SANDETEL M.P.
Técnicos valoradores (*)	<ul style="list-style-type: none"> • Jesús Maya Hurtado – SANDETEL M.P. • Julio Valentín Martínez - SANDETEL M.P. • Invitación a las entidades locales representantes que puedan proponer como máximo 1 personas: <ul style="list-style-type: none"> ○ 1 Persona para el lote 1 designada por la entidad AYUNTAMIENTO DE ARAHAL ○ 1 Persona para el lote 2 designada la entidad AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR

(*) A criterio de SANDETEL estas personas pueden ser sustituidas de manera justificada.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		FECHA		23/07/2024
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ				
	JESUS MAYA HURTADO				
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V		PÁGINA	76/79	

15.5 ANEXO V: LISTADO DE PROYECTOS VIGENTES DE LA ORDEN CITI CUYA EJECUCIÓN HA SIDO ENCARGADA A SANDETEL


A continuación se muestra el listado de 21 proyectos vigentes derivados de las Resoluciones de concesión de 26 de marzo (“General”) y 16 de abril (“ITI Jaén”) correspondientes a la primera convocatoria de la Orden CITI cuya implementación se incluye en el alcance del encargo

Id. Proyecto	Resolución	Id. Subvención origen	Beneficiario o Representante	Nombre Proyecto
P01	General	1390678	Diputación de Córdoba	Córdoba Distrito Smart Sur
P02	General	1390679	Diputación de Córdoba	Córdoba Distrito Smart Norte
P07	General	1390668	Ayuntamiento de Pozoblanco	Pozoblanco Slow Turismo
P08	General	1390769	Diputación de Málaga	Plataforma Smart, Gestión de Incidencias y Videovigilancia
P10	General	1390770	Diputación de Málaga	Puntos de recarga de vehículos eléctricos
P11	General	1390564	Ayuntamiento de Lora del Río	Sistema Smart Movilidad Gran Vega
P12	General	1390758	Ayuntamiento de Pilas	Pilas es +
P14	General	1390595	Ayuntamiento de Arahal	Proyecto PEDI Arahal – GIS Municipal
P15	General	1390768	Diputación de Almería	Sensorización de la red de abastecimiento de agua
P16	General	1384659	Ayuntamiento de Rus	Plataforma digital para la gestión energética inteligente de los municipios de la Loma, Jaén
P18	General	1390750	Diputación de Jaén	Jaén Territorio Inteligente
P20	General	1390635	Ayuntamiento de Huéscar	Huéscar Inteligente – Sistema de Información Territorial del Municipio
P21	General	1390756	Diputación de Granada	Cloud Provincial
P22	General	1390762	Ayuntamiento de Begíjar	Begíjar Eficiente
P24	General	1390647	Ayuntamiento de Huéscar	Huéscar Inteligente – SCADA de infraestructuras de iluminación exterior
P25	ITI Jaén	1390611	Ayuntamiento de Rus	Telegestión de riegos de parques y jardines de los municipios de la Loma, Jaén
P26	ITI Jaén	1390707	Ayuntamiento de Bailén	Plataforma Inteligente Bailén
P27	ITI Jaén	1390691	Ayuntamiento de La Carolina	Plataforma Inteligente La Carolina
P28	ITI Jaén	1390730	Ayuntamiento de Villacarrillo	Plataforma Inteligente Iznatoraf,

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
 Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
 41092 – Sevilla

DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO GOBERNANZA INTELIGENTE DERIVADOS DE LA “ORDEN CITI” (EXPT24-00052)


77

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		FECHA		23/07/2024
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ				
	JESUS MAYA HURTADO				
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V		PÁGINA	77/79	

Id. Proyecto	Resolución	Id. Subvención origen	Beneficiario o Representante	Nombre Proyecto
				Sorihuela del Guadalimar, Villacarrillo y Villanueva del Arzobispo
P29	ITI Jaén	1390752	Ayuntamiento de Alcaudete	Plataforma Inteligente Alcaudete
P30	ITI Jaén	1390717	Ayuntamiento de Mengíbar	Plataforma Inteligente Mengíbar

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
 Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT
 Cartuja
 41092 - Sevilla

DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL
 ÁMBITO GOBERNANZA INTELIGENTE DERIVADOS DE LA
 "ORDEN CITI" (EXPT24-00052)



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		FECHA		23/07/2024
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ				
	JESUS MAYA HURTADO				
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V		PÁGINA	78/79	

15.6 ANEXO VI: INSTRUCCIONES PARA LA SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A SUMINISTRAR BAJO DEMANDA DURANTE EL PERIODO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS

En el marco de la licitación del referido expediente existe cierta información que se deben solicitar bajo demanda para poder presentar las correspondientes ofertas.


Las solicitudes deben dirigirse por correo electrónico a la cuenta de licitaciones.sandotel@juntadeandalucia.es y en copia a ordenciti.sandotel@juntadeandalucia.es

A continuación se muestra la plantilla y estructura del correo electrónico que deben usar las empresas interesadas para la obtención de dicha documentación:

PARA:	licitaciones.sandotel@juntadeandalucia.es
CC:	ordenciti.sandotel@juntadeandalucia.es
ASUNTO:	EXPT24-00052. Solicitud documentación bajo demanda.
CUERPO:	<p><i>Estimados/as Sres/Sras,</i></p> <p><i>En relación con el EXPT24-00052, y en nombre de la empresa identificada más abajo, solicito mediante este correo, la siguiente información necesaria para evaluar y en su caso proceder a la presentación de oferta para el mencionado expediente de contratación de SANDETEL (marcadas con una X)</i></p> <ul style="list-style-type: none">  <i>Guía para la coordinación de proyectos (.pdf)</i>  <i>Plantillas para la aportación de la justificación del precio total ofertado y del Catálogo de Productos y Servicios requeridos (.ods)</i> <p><i>Dirección de correo electrónico de envío: xxxxxxxxx@xxxxxxxx.es</i></p> <p><i>Igualmente, acepto recibir correos electrónicos por parte de SANDETEL en la dirección indicada anteriormente relacionados con este expediente, especialmente para el caso de necesidad de remisión de nuevas versiones de los documentos solicitados.</i></p> <p><i>Un cordial saludo,</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Nombre y apellidos:</i> _____ • <i>Nombre empresa:</i> _____ • <i>CIF empresa:</i> _____

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
 Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
 41092 - Sevilla

DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO GOBERNANZA INTELIGENTE DERIVADOS DE LA "ORDEN CITI" (EXPT24-00052) 79

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		FECHA		23/07/2024
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ				
	JESUS MAYA HURTADO				
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FNGUU99539R5PFURCGYFCZ3V		PÁGINA	79/79	